

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 11 de Noviembre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
9-11-931	60,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		4-11-931	85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
9-11-931	60,00	» E, de 25.000 » »		9-11-931	85,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	85,50
9-11-931	60,00	» D, de 12.500 » »		10-11-931	85,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	85,50
10-11-931	60,00	» C, de 5.000 » »		10-11-931	85,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	85,50
10-11-931	60,00	» B, de 2.500 » »		10-11-931	85,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	85,50
10-11-931	60,00	» A, de 500 » »		10-11-931	85,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	85,50
9-11-931	60,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		10-11-931	70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	70,50
20-10-931	72,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		10-11-931	70,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	70,50
30-10-931	72,50	» E, de 12.000 » »		10-11-931	70,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	70,50
30-10-931	74,60	» D, de 6.000 » »		10-11-931	70,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	70,50
5-11-931	77,25	» C, de 4.000 » »		10-11-931	70,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	70,50
9-11-931	77,25	» B, de 2.000 » »		10-11-931	70,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	70,50
9-11-931	77,00	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
2-11-931	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		8-4-931	86,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
19-10-931	68,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-11-931	60,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
6-11-931	68,00	» D, de 12.500 » »		10-11-931	60,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
6-11-931	68,00	» C, de 5.000 » »		9-11-931	60,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
10-11-931	68,00	» B, de 2.500 » »		10-11-931	60,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	60,00
10-11-931	68,00	» A, de 500 » »		10-11-931	60,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	60,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		10-11-931	60,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	60,00
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		14-10-930	74,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		6-10-931	72,60	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		5-11-931	71,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »		6-11-931	71,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		10-11-931	72,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
17-5-931	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		10-11-931	72,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	72,00
9-10-931	73,50	» E, de 25.000 » »		10-11-931	72,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	72,00
10-10-931	73,25	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
10-11-931	73,25	» C, de 5.000 » »	73,50	13-8-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
10-11-931	73,25	» B, de 2.500 » »	73,50	24-8-931	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
10-11-931	73,25	» A, de 500 » »	73,50	22-10-931	78,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1925.		22-10-931	78,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
24-6-931	86,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		21-10-931	78,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
4-9-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		9-11-931	78,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
31-10-931	86,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
31-10-931	86,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	85,00	3-11-931	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
4-11-931	86,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	85,00	6-11-931	85,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
9-11-931	86,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	85,00	22-9-931	85,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				10-11-931	85,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	
				10-11-931	85,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	85,00
				10-11-931	85,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	85,00

SUBASTAS

GOBIERNO DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Se fija un plazo, que empezará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará el 10 de Diciembre próximo, para la presentación de pliegos, proposiciones, presupuestos, croquis, modelos, gráficos, etc., para tomar parte en el concurso de las instalaciones de calefacción central, agua caliente, agua fría y aparatos sanitarios que han de colocarse en los pabellones A. D. P. y S. de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet, que tendrá lugar en el Palacio de la Generalidad de Cataluña. El presupuesto máximo de contrata es de 100.000 pesetas para las instalaciones de los pabellones A. y D.; 110.000 pesetas para las instalaciones del pabellón P. y 110.000 pesetas, para las instalaciones del pabellón S., cuyos pabellones constituyen en junto los lotes a), b) y c), en que el Gobierno de la Generalidad se reserva el derecho de dividir el suministro y adjudicarlos a diferentes casas proveedoras; ascendiendo al 5 por 100 del presupuesto de contrata, antes mencionado, la fianza provisional que deberán constituir los concursantes para tomar parte en el concurso; y al diez por ciento de la cantidad que se fije como importe total del suministro que se adjudique, la fianza definitiva que se exigirá al adjudicatario. El plazo de ejecución de las instalaciones es de seis meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva, sea el que sea el lote adjudicado.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación, estarán de manifiesto en el Departamento de Sanidad y Beneficencia, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

Podrán tomar parte en el concurso los industriales por sí o representados por otra persona, con poder especial y declarado bastante, a costas del interesado, por cualquiera de los Leñados, Jefes de Departamento de la Generalidad de Cataluña, debidamente colegiados.

Las proposiciones redactadas de conformidad con el modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza provincial de una peseta, con el resguardo del depósito correspondiente, deberán presentarse en el Departamento de Fomento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable al en que termina el plazo para tomar parte en el concurso.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en el concurso deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

A partir del 10 de Diciembre próximo, el Jurado examinará las ofertas, y en el día que se anunciará, adjudicará provisionalmente el suministro, au-

torizando el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal, de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de la celebración de este concurso y de aprobación del pliego de condiciones que han de regirlo.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1931.
El Secretario general, J. Vega March.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ...; enterado del anuncio publicado por la Generalidad de Cataluña para la adjudicación, mediante concurso, de las instalaciones de calefacción central, agua caliente, agua fría y aparatos sanitarios que han de colocarse en los pabellones A., D., P. y S. de la Clínica Mental de Santa Coloma de Gramanet, bien penetrado de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la entidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la cual se comprometo a ejecutar el servicio, y si se refiere a los tres lotes o a alguno de ellos, especificando claramente en este último caso el que sea). Hago constar, además, que, de conformidad con lo que dispone el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría, por jornada legal, serán las siguientes: ... (delilense). (Se advierte que se rechazarán todas las proposiciones en las que no se determine el importe de la licitación en la forma indicada, así como las en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidad en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios o profesionales, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones particulares y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones).

(Fecha y firma del proponente).
S—2237

ANUNCIOS DE PREVIO PASO

COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 250, referente a la acción número 1.490, de 500 pesetas nominales, extendido a favor de doña María Fernández en 3 de Julio de 1913, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de treinta días de la publicación de este anuncio, pues, transcurrido el cual, se expedirá un duplicado, sin derecho a reclamación alguna.

Madrid, 10 de Noviembre de 1931.—
Por la Compañía Madrileña de Urbanización, el Director, Arturo Soria y Hernández.

ALMACEN INDUSTRIAL, I. F., S. A.

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Disponibles:	
Caja	3.371,60
Banco de Bilbao	59.871,49
	63.243,09
Realizable:	
Acciones en Cartera	200.000,00
Valores en Cartera	2.000,00
Giros	36.614,23
Cuentas corrientes deudoras	47.606,61
Mercaderías	395.132,71
	675.353,55
Cuentas a amortizar:	
Mobiliario y enseres	12.923,38
Gastos de instalación	5.007,45
Gastos de constitución	7.500,00
	25.430,83
Suma el Activo.....	764.027,47

Cuenta de orden:	
Acciones en garantía	40.000,00
	804.027,47

PASIVO

No exigible:	
Capital	500.000,00
Exigible:	
Efectos a pagar	35.393,25
Cuentas corrientes acreedoras	198.550,81
	233.944,06
Pérdidas y Ganancias.....	30.083,41
Suma el Pasivo.....	764.027,47

Cuenta de orden:	
Consejeros depositantes.....	40.000,00
	804.027,47

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—El Jefe de la Contabilidad, Angel García Vela.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, Jaime Fuster.
X—407

HIJOS DE HONORIO RIESGO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 1 de Diciembre próximo, a las ocho de la noche, en su domicilio social, Peligros, 1, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 de sus Estatutos.

Madrid, 11 de Noviembre de 1931.—
El Presidente del Consejo de Administración, Honorio Riesgo.

X—4203

FERROCARRILES ECONOMICOS ESPAÑOLES, S. A.

En virtud de las facultades que al Consejo confiere el artículo 27 de los Estatutos sociales se convoca a los se-

Acciones accionistas para la Junta general extraordinaria que, para reforma de Estatutos, tendrá lugar el próximo día 23 de los corrientes, a las cinco y media de la tarde, en el local social, calle de Caspe, 57 bis, entresuelo primera, Barcelona.

De conformidad con lo que dispone el artículo 22 de los precitados Estatutos, podrán concurrir al acto los poseedores de 50 o más acciones, siempre que las depositen en la Caja social con cuatro días de antelación, por lo menos, al que queda señalado para la celebración del acto.

Barcelona, 9 de Noviembre de 1931.—
Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Secretario, Miguel Metali. X—4193

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE ENSANCHE

Autorizada por Real orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Marzo último la circulación de 75.000 títulos (cien millones de pesetas) que integran la emisión de obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid, cuyo detalle y bases generales de emisión se publicaron en la "Gaceta de Madrid" del día 25 de Enero del corriente año, y ordenado a la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid que admita a la contratación con el carácter de efectos públicos e incluya en las cotizaciones oficiales los indicados títulos a medida que se vayan publicando en la "Gaceta de Madrid" los anuncios a que se refiere la condición segunda del artículo 28 del Reglamento de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885, este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de Octubre último y continuada el 2 del corriente mes, acordó poner en circulación los siguientes valores del mencionado empréstito, en la forma que se detalla a continuación:

Ensanche: 35.000.000 de pesetas.

17.500 títulos serie A, números 20.251 a 37.750, 8.750.000 pesetas.

7.000 títulos serie B, números 8.101 a 15.100, 17.500.000 pesetas.

1.750 títulos serie C, números 2.026 a 3.775, 8.750.000 pesetas.

Total, 26.250 títulos que hacen en junto 35.000.000 de pesetas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la referida Real orden del Ministerio de Hacienda y acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento.

Madrid, 10 de Noviembre de 1931.—
El Alcalde Presidente, Pedro Rico. X—4204

CONSORCIO RESINERO

Por disolución del Consorcio Resinero, domiciliado en esta capital, calle de Jiménez de Quesada, número 2, se pone en conocimiento del público que el día 21 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, dará comienzo la venta en pública subasta de todos los muebles, máquinas de escribir, de calcular, caja de caudales y demás objetos de la propiedad del referido organismo, todo lo cual se hallará de manifiesto en el citadno local de diez a una de la mañana y

de cuatro a ocho de la tarde, durante los días 19 y 20.

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, reservándose el Consorcio Resinero el derecho de rechazar una o varias de las tasaciones alcanzadas.

Madrid, 11 de Noviembre de 1931.—
Por la Comisión liquidadora, E. Gómez Pereira. X—1196

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos.

Ramo de Vida.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 21.963, contratada sobre la vida de Manuel Canudas Tomás y de doña Margarita Ristol Reixach en fecha 16 de Enero de 1925, se participa al público por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Compañía en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que, pasado dicho plazo, sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, 11 de Noviembre de 1931.—
Por la Compañía, el Director, R. Iparraquirre. X—4200

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En el expediente de suspensión de pagos de la entidad de esta Plaza J. Layret, Sociedad en Comandita, representada por el Procurador D. Francisco Vilaseca, y que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito, del Hospital, de esta ciudad, y Secretaría de D. José Pastor, se dictó auto, que ha quedado firme, con fecha 17 de Octubre último, aprobando el Convenio modificado por los acreedores, y que dice así:

"Convenio.—1.º La social J. Layret, Sociedad en Comandita, pagará a sus acreedores, en el plazo de cuatro años, a contar desde la aprobación del presente Convenio, el importe de sus créditos, en la cuantía que luego se dirá.

"2.º Los acreedores hacen una quita de un 50 por 100 de sus respectivos créditos, quedando, en su consecuencia, reducidos los mismos a dicha proporción.

"3.º El pago se realizará a razón de un 10 por 100, el primer año; otro 10 por 100 el segundo; otro 10 por 100 el tercero, y un 20 por 100 el cuarto."

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de dicho distrito en el mentado auto, se hace público por medio del presente edicto, que ha de ser publicado en los periódicos oficiales, para conocimiento general de toda persona interesada en el asunto y a todos los efectos en derecho procedentes.

Barcelona, 5 de Noviembre de 1931.
El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental (ilegible). X—4199

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 5 del que cursa, dictada en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Isidro Ferraté Pons contra D. Mariano Parés Riera, se expide el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Una casa compuesta de bajos con altillo, cinco pisos y terrado, sobre el cual asimismo se halla construída una vivienda; cual edificación ostenta el número 14 en la calle prolongación de la de San Baltasar, de la barriada de Sans, de esta ciudad; de superficie 99 metros cuadrados con 30 centímetros, también cuadrados, equivalentes a 2.628 palmos cuadrados con 47 céntimos de palmo cuadrado; lindando: por Norte, con la precitada calle prolongación de la de San Baltasar; por Sur, con patios de D. José Elías y D. Andrés Piñal; por Este y Oeste, con solares de donde procede. Valorada en 70.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), el día 12 de Diciembre próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación librada por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; cual subasta se celebra sin haberse suplido los títulos de propiedad de la descrita finca.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1931.
El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental (ilegible). X—4197

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en

providencia de 3 del que cursa, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil productos alimenticios La Garza, S. A., se expide el presente, por medio del cual se hace saber a todos los que puedan tener interés en el mismo, que se ha señalado para la celebración de la correspondiente Junta de acreedores, que determina el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922, reguladora de estos expedientes, el día 10 del próximo Diciembre, a las dieciséis horas, en el local de este Juzgado.

Barcelona a 7 de Noviembre de 1931.
El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental (ilegible).

X—4206

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUGO

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago público: Que por consecuencia de diligencias de procedimiento judicial sumario promovidas ante este Juzgado por el Procurador D. Carlos Rodríguez López, en nombre y representación de D. Cándido y D. Jesús Rodríguez Gato, mayores de edad y vecinos, el primero, de la villa de Mería, y el segundo, de San Martín de Folgosa, en el término municipal del Corgo, contra D. Manuel Gato Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Santiago de Gomeán, referido distrito del Corgo, sobre pago de la cantidad de 50.000 pesetas, procedente de préstamo, se sacan a pública subasta, como de la propiedad del deudor, las siguientes fincas, hipotecadas para responder de la aludida cantidad y de otras 2.000 pesetas fijadas como garantía de las costas y gastos probables de ejecución:

1.ª La mitad hacia el Oeste en línea recta de Norte a Sur de la tercera parte por el centro de una casa sin número, de la extensión de seis metros y 60 centímetros de largo por seis con 45 de ancho, compuesta de alto y bajo con bohardilla; lindante: por Norte o frente, con la carretera de Castilla; Sur o espalda, con más casa de Jesús Pardo; Este o izquierda, con la otra mitad de Pedro Pardo, y Oeste o derecha, más de Camilo Pardo. Inscrita al tomo 48 del Corgo, folio 244; valorada en 8.000 pesetas.

2.ª Una sección de terreno a huerta, por el Oeste de la Cortiña llamada Da Porta y de Junto a la Era; de la superficie de 21 metros de largo por siete y medio de ancho; linda: al Norte, dicha carretera de Castilla; Este y Sur, restante finca de Pedro Pardo y de que fué segregada la sección de que se trata, y Oeste, labradío de Jesús Pardo. Inscrita al citado tomo 48, folio 246; valorada en 2.000 pesetas.

3.ª Otra sección de labradío al Oeste de la finca titulada Cortiña Grande da Porta; de la extensión de 119 metros de largo por 14 de ancho; lindante: por Norte, con labradío de José do Río; Este y Sur, con el restante predio de Pedro Pardo, y Oeste, finca de Manuel María Pardo. Inscrita en el mismo tomo, folio 249; valorada en 1.000 pesetas.

4.ª En el alto de Gomeán, una casa de planta baja y alta, con su alpendre

a la misma adherente por el lado Este, de la extensión aproximada de 40 metros cuadrados; lindante: al Norte y Oeste, con camino que conduce a Marey y a otros puntos; Sur, huerta partida siguiente, y al Este, casa de Manuel María Pardo. Inscrita al folio 190 del tomo 70 del Corgo; valorada en pesetas 10.000.

5.ª Al mismo sitio, un huerto y tierra labrada, llamada Cortiña da Porta, unido a la casa; su mensura, poco más o menos, dos ferrados, u ocho áreas, 73 centiáreas; linda: al Norte, huerto de Jesús Pardo; Sur, terrenos de Domingo López Cabo; Este, más de don Manuel María Pardo, y Oeste, camino que conduce a Marey. Inscrita al folio 194 del citado tomo 70. Valorada en 500 pesetas.

6.ª En Gomeán y al sitio Da Vuiga de Pardo, un retal destinado a prado; su cabida, cosa de cuatro cuartillos, u 87 centiáreas; linda: al Norte, carretera general de La Coruña a Madrid; Sur, labradío de Carlos Alvarez; Este, prado de D. Manuel María Pardo, y Oeste, otro prado de Eleuterio Pardo. Inscrita al folio 197 de dicho tomo 70. Valorada en 1.000 pesetas.

7.ª En el alto un huerto, su sembradura, poco más o menos, igual a la partida anterior; que linda: al Norte, con la carretera de Coruña a Madrid; Sur y Este, prado de Eleuterio Pardo, y Oeste, terreno del mismo Eleuterio. Inscrita al folio 200 del citado tomo 70. Valorada en 125 pesetas.

8.ª En la parroquia de Castrillón, un labradío llamado Cortiña de Castrillón; su mensura, un ferrado y tres cuartos, o cinco áreas y 85 centiáreas; linda: al Norte, huerto de Juan Ferreiro; Sur y Oeste, labradío de José Tallón, y Este, otro de Eleuterio Pardo. Inscrita al folio 203 del expresado tomo 70. Valorada en 500 pesetas.

9.ª En Castrillón, un labradío llamado Leiro de Pereiro; su cabida aproximada, ferrado y medio, o seis áreas y 54 centiáreas; lindante: al Norte y Oeste, camino que conduce a Marey; Sur, labradío de Angel Ferreiro, vallado en medio, y Este, más de José Tallón. Inscrita al folio 206 del mencionado tomo 70 del Corgo. Valorada en 500 pesetas.

10. La tercera parte de una casa de alto y bajo, que no tiene número visible; cuya porción dice al lado Oeste, y mide de ancho seis metros y 45 centímetros, por 12 metros de fondo, distribuida en dos cuartos contenidas en su planta baja y varias habitaciones altas, según se amojonaron en ambas cuerpos, comprendiendo también al Este, o sea hacia su entrada, la casca llamada Cuadra Nova, con todo el terreno que existe entre ésta y la referida parte de casa, el que se halla entre ésta y la carretera, donde hay una canchilla y hasta llegar a dos mojoneros, colocados, uno de ellos, junto a la pared del Norte de la Cuadra Nova, y el otro, en el colado del muro de cierre de la finca, por el lado de la carretera, incluso la obra nueva edificada y que se unió a dicho edificio, con destino a cocina, en la planta baja, y una habitación alta; ocupa todo la mensura aproximada de cuatro áreas, y confina: al Norte, con la mencionada carretera general de Castilla; Este, otra porción de casa de D. Pedro Pardo; Sur, era de

D. Jesús Pardo y la partida siguiente, y Oeste, otra porción de caseta y terreno de D. Pedro Pardo. Todo el servicio de casa, caseta y terreno relacionados se hace desde la repetida carretera y por la canchilla contigua existente junto al ángulo Norte de la indicada porción de casa. Inscrita al folio 183 del tomo 46 del Corgo. Valorada en pesetas 19.000.

11. De la finca anual llamada Cortiña da Porta y de Junto a la Era, amojonada en tres porciones de Norte a Sur, la porción del lado del Este; su mensura, 25 áreas y 22 centiáreas; linda: al Norte, partida anterior; Este, era y huerta de D. Jesús Pardo; Sur, labradío de D. Manuel Rodríguez, y Oeste, otra porción de D. Pedro Pardo. Inscrita al folio 185 del tomo 46 del Corgo. Valorada en 1.000 pesetas.

12. En la finca llamada Cortiña Grande da Porta, la porción total que viene a tocar con la carretera y sigue toda la longitud del vallado del Oeste, con su parte a inculto y una rallave al Sur; ocupa todo la cabida aproximada de 70 áreas; y linda: al Norte y Este, carretera general y finca de Manuel María Pardo; Sur y Oeste, con este mismo sujeto y monte resinado. El servicio para este predio se efectúa por la carretera y es obligación de su dueño custodiar el muro que existe por los lados de Norte, Oeste y Sur. Inscrita al folio 189 de dicho tomo 46. Valorada en 2.000 pesetas.

13. Una huerta titulada de Aquél Cabo, y de las tres partes en que se dividió la porción del centro amojonada de Norte a Sur; su mensura, 72 centiáreas; linda: al Norte, más de D. Camilo Pardo López; Este, de D. Jesús Pardo; Sur, prado de D. Manuel Rodríguez, y Oeste, otra porción de huerta de D. Pedro Pardo. Inscrita al folio 197 del citado tomo 46. Valorada en 160 pesetas.

14. En el monte que también llama Novo Grande, de Aquél Cabo, su tercera parte al lado Este; su cabida, 21 áreas, 70 centiáreas; linda: al Norte, labradío de Manuel María Pardo; Este, monte de Manuel Abrón; Sur, huerta de Aquél Cabo, partida anterior y finca de D. Manuel Rodríguez, y Oeste, más de Pedro Pardo. Inscrita al folio 201 del citado tomo 46. Valorada en 1.000 pesetas.

15. El monte llamado Novo do Sargento; su mensura aproximada, 65 áreas, 50 centiáreas y 65 decímetros; linda: al Norte, con la carretera general de Castilla; Este, monte común; Sur y Oeste, labradío de Juan Traballo. Inscrita al folio 205 del expresado tomo 46. Valorada en 2.000 pesetas.

16. Una casa sita en el pueblo de Gomeán, construida de piedra y cubierta de madera y losa; consta de alto y bajo; la era de majar, en la que se hallan enclavados la casa del horno y los alpendres de planta baja y de igual construcción y cubierta a la anterior, formando todo un solo predio de huerta; en cabida, cuatro áreas y 55 centiáreas; linda: al Norte, finca del don Manuel Gato; Este, casa del mismo; Sur, casa de Carlos Alvarez y camino que conduce a la Puebla de San Julián, y Oeste, casa y huerta de Carlos Alvarez. Inscrita al folio 237 del tomo 67 del Corgo. Valorada en 12.020 pesetas.

17. Un retal de prado, titulado Ver-

guña do Novo, que mide un área y 78 centiáreas; linda: al Norte y Este, huerta y monte del D. Manuel Gato; Sur, inculto del mismo, y Oeste, prado de Francisco Fernández. Inscrita al folio 210 del citado tomo 67. Valorada en 255 pesetas.

Cuyas fincas radican en las parroquias de San Juan del Corgo, Santiago de Compostela y San Salvador de Castañón, terreno municipal del Corgo.

El remate tendrá efecto en la Sala de audiencia de este Juzgado, a la hora de doce del día 21 de Diciembre próximo. Se advierte que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas inferiores a 52.000 pesetas, y que para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, o sea de las 52.000 pesetas, a excepción de los ejecutantes y de los acreedores D. Ramiro López Trincado y D. Patricio Rodríguez Gutiérrez, que pueden hacerlo sin consignar cantidad alguna, siendo de cuenta del rematante los gastos de escritura.

Dado en Lugo a 29 de Octubre de 1931.—El Juez, Ramón Osorio Martínez. De su orden, Donato Naveira.

X—4104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, Secretaria del que refrenda, en autos de procedimiento especial sumario seguido a instancia del Procurador D. José Madrigal Morán, en nombre de D. Fernando Morán Miranda, contra D. Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de Diciembre próximo, a las once, y por el precio de dos millones de pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca: Una casa sita en esta capital, en la esquina formada por el paseo de la Castellana y la calle de Fernando el Santo, manzana número 192 del ensanche, barrio de Belén, distrito de Buenavista, que tiene su entrada por el número 13 del paseo de la Castellana, con orientación Este, en su línea de fachada de 29 metros, a la derecha entrando el chaffán de cuatro metros, que une este paseo con la calle de Fernando el Santo; al Norte, también derecha, la fachada sobre esta última calle en una línea de 34,10 metros; al fondo, orientación al Oeste, hace medianería con locales destinados a garajes en línea de 23,20 metros y por

último cierra el polígono la línea medianería en la casa número 11 del paseo de la Castellana, propiedad del Duque de Arión, en una línea de 33,73 metros, que es el linderó Sur o izquierdo. Estos cinco lados forman un polígono irregular cuya superficie horizontal es de 875 metros cuadrados con 75 centímetros, equivalentes a 11.279 pies cuadrados y 55 centésimas de pie. Consta de sótanos, seis plantas o pisos y ático, y está dividida cada planta en dos viviendas o habitaciones; tiene un patio principal y dos más pequeños.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar la cantidad de 200.000 pesetas, 10 por 100 del expresado tipo. Que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Noviembre de 1931. El Secretario, Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Bañegil, en nombre de Juan Henry Schwartz, contra D. Gabriel Perdigueró Sanz y D. Fulgencio Hermida Moraleda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 60.000 pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Una parcela de terreno o solar número 4 del plano situado en esta capital, dentro de la zona del Ensanche, afueras de la Puerta de Toledo; linda al Norte, en línea de 10 metros 74 centímetros, con terrenos del señor Edilla; al Sur, en línea de 22 metros 60 centímetros, con la finca de que se segregó, y precisamente la parte que de ella se destinará a calle denominada de San Isidoro; al Oeste, en línea de 21 metros, con solar número 3, propiedad de los mismos señores Perdigueró y Hermida, y de igual procedencia que la que se describe, y al Este, en línea de 25 metros 30 centímetros, con el paseo de los Olmos. Comprende una superficie de 375 metros dos decímetros cuadrados. Tasa da en la cantidad de 80.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de Diciembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederio a un tercero.

Madrid, 7 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—4205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta villa, dictada en 26 del actual, en autos ejecutivos instados por la entidad Vilá y Compañía, S. A., contra doña Adoración García de Salas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de un collar compuesto de 95 perlas ovoides, blancas, de menor a mayor, con un broche, montado en platino, con una piedra azul fina ortada de chispitas de brillantes, en la suma de 3.750 pesetas.

El remate se verificará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 25 de Noviembre próximo, y hora de las doce y media, previniéndose que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en efectivo metálico una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo, y que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, 27 de Octubre de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—4195

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.285

CALLE ZUMEL, Clotilde; de treinta y dos años de edad, viuda, hija de Ciriano y Tecla, natural de Burgos; domiciliada últimamente en Madrid. Doctor Esquerdo, 15; se la cita para que el día 23 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta capital, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.816, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.286

CAMPESINGS DEL AÑO, Sofía; de treinta años, soltera, hija de Gaspar y Valeria, natural de La Unión de Campos (Valladolid); domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jaén, número 11, segundo, núm. 5; se la cita para que el día 23 del actual, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.899; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.287

CARAVAJAL RODRIGUEZ, José; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de dicha localidad, dentro del término de diez días, para recibirle declaración en causa instruida contra Federico de la Cruz Díaz, sobre estafa.

13465

5.288

COSTA VILLANUEVA, Margarita; hija de Antonio y de Isabel, de diez y ocho años, soltera, natural de Madrid; domiciliada últimamente en Hernani, núm. 46, bajo derecha, se la cita para que el día 20 de Noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta capital, en la Prisión Celular, sito en la Plaza de la Moncloa, núm. 2, a celebrar juicio de faltas número 1.570, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.289

FERNANDEZ, Antolín; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la calle de San Enrique, número 30;

comparecerá el día 14 del mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, contra el mismo, con el número 1.318 del corriente año.

13531

6.290

HERMOSO VALERO, Bienvenido; natural de Alajar, provincia de Huelva, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiseis años de edad, hijo de Bartolomé y de Nemesia; domiciliado últimamente en Barcelona, y penado en causa número 10.259 de 1927, por la Audiencia provincial de Lérida sobre amenazas y uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Viella a fin de instruirle acerca del contenido del artículo 3.º del Decreto de Indulto de 14 de Abril último.

13503

6.291

MARTINEZ SANCHEZ, Teresa; vecina de Uboda, en la calle de Luis Redondo, número 2, donde no ha sido encontrada, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá ante la Audiencia provincial de Jaén, el día 24 de Noviembre actual, a la hora de las diez de su mañana, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de ver y fallar las causas que han sido objeto de alarde, correspondientes a este Juzgado de Uboda; apercibiéndola que, de no comparecer, incurrirá en la multa de 250 a 1.500 pesetas, y si pagara contribución superior a mil pesetas, la multa sería de 2.000 a 5.000 pesetas.

13520

6.292

MERGAL ESPINOSA, Rafaela; soltera, hija de Jerónimo y de María Eugenia y domiciliada últimamente en Bailén; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para recibirla declaración en causa instruida, por lesiones, bajo el número 158 de 1931.

13459

6.293

PAZ EXPOSITO, Santiago; domiciliado últimamente en Benlloca y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá el día 25 de Noviembre actual, a las diez horas de su mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia a declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de Gandía, con el número 166 de 1930, sobre lesiones, contra José Vela Picó.

13522

6.294

ROBLES PEREZ, Antonio; domiciliado últimamente en Borge, y un tal Carlos, gitano, que en la noche del 3 de Octubre pasado pernoctó en Borge; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar, de Málaga, para declarar en

sumario 67 de 1931, que se instruye sobre hurto; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

13518

6.295

RODRIGUEZ LOPEZ, Gregorio; domiciliado últimamente en Cisla; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arévalo para prestar declaración en causa que se instruye, con el número 37 de 1931, por hurto y desobediencia.

13512

6.296

UN GITANO, conocido por el tío Juan, de unos cincuenta años de edad, moreno, viste traje de pana, el pantalón a cordoncillo y la chaqueta lisa; sombrero y alpargatas, y de ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 253 de 1929.

13461

6.297

UN INDIVIDUO desconocido, bajo, moreno, con barba cerrada y bigote, que en la madrugada del 3 del corriente, en unión de Manuel Tapias Flores, intentaron hurtar gallinas en la finca Las Rocillas, en este término, y que le fueron ocupadas las aves que llevaban sustraídas; comparecerá ante este Juzgado de Badajoz, dentro del término de quinto día, con objeto de prestar declaración en el referido sumario, en concepto de inculpado, cuyo sumario instruye, con el número 300, por hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13514

6.298

VIDAL CANO, Esperanza; mayor de edad, viuda, y domiciliada últimamente en Bailén; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para recibirla declaración en causa, instruida por lesiones, bajo el número 138 de 1931.

13460

6.299

VILLANUEVA MARTIN, Isabel; hija de Luis y de Ludivina, de treinta y siete años de edad, casada, natural de Calzada (Salamanca), domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Hernani, número 46, bajo; se la cita para que el día 20 de Noviembre actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.616; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.384

ALBA MARQUEZ, Diego; cuyas circunstancias se ignoran y únicamente se sabe tiene su domicilio en Madrid, calle Ceferino González, número 5, y que ha sido viajante de la casa de relojería de D. José María Álvarez Buiza; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por estafa número 133 de 1931; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser notificado, indagado e ingresar en la prisión.

18513

8.385

ALVARADO ORTIZ, Antonio; natural de Ubeda (Jaén), hijo de Antonio y de María, de estado soltero, profesión Agente comercial, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Vilacarrillo (Jaén); procesado por el delito de estafa en causa número 192 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Huelva para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía.

13155

8.386

AUBI N., Joaquín (a) "el Gordo"; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Badajona; procesado por asesinato, causa número 374 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13432

8.387

BOSCH, Juan; profesión fabricante de curtidos; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Concepción Arenal, 202; procesado por estafa número 67 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

13434

8.388

CARRACEDO PRIETO, Rogelio; domiciliado últimamente en el pueblo de Prado, Ayuntamiento de La Vega del Bollo, del partido de Valdeorras; procesado en el sumario número 98 del corriente año, por tentativa de violación, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de instrucción de Barco de Valdeorras, para constituirse en prisión y ser indagado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13438

3.389

CERVANTES ESTEVEZ, Antonio, alias "Paleño"; domiciliado últimamente en Málaga, procesado, por estafa, en causa número 693 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

13525

8.390

CRUZ DIAZ, Federico de la; de estado casado, profesión empleado, mayor de edad, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo por el delito de estafa en el sumario que se tramita en este mismo Juzgado con el número 92 del año actual, recibirle indagatoria y practicar las diligencias conducentes; apercibido que, de no hacerlo, se le declarará rebelde.

13466

8.391

CUBILLAS FERNANDEZ, Elías; hijo de Miguel y de María, natural de Santoña, estado viudo, profesión hortalero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Victoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

13507

8.392

DESCONOCIDOS; varios individuos que sobre las nueve horas del día 2 de Octubre intentaron pasar contrabando de café, en cinco caballerías, por el sitio dehesa "Los Galvanés", y que, al serles dado el alto por la fuerza de Carabineros, se dieron a la huida, dejando abandonadas las cinco caballerías, cuatro menores y una mayor, con la carga; comparecerán ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de quinto día, con objeto de

prestar declaración, como inculcados, en el sumario que se instruye con el número 321 de este año, por contrabando; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les serán nombrados de oficio.

13429

8.393

FERNANDEZ VIVANCOS, Francisco, hijo de Pedro y de María; natural de Mazarrón, Murcia, estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en el sumario número 326 del año 1931, por delito de hurto, y comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

13443

8.394

GARCIA FERNANDEZ, Luis; hijo de Eugenio y de Isabel, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, ayudante de máquina, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en Gijón y ausente en ignorado paradero; procesado por estafa en causa de este Juzgado; comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de ampliar su declaración.

13427

8.395

GARCIA RELINQUE, José; de veinticuatro años de edad, soltero, chófer, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Vejer de la Frontera e hijo de Manuel y de Ana; domiciliado últimamente en Vejer de la Frontera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa instruida por homicidio por imprudencia, bajo el número 221-930.

13463

8.396

GABARRI JIMENEZ, Agustín; natural de Oporto, de veinticuatro años, hijo de Santiago y Jesusa, de estado soltero, profesión cestero ambulante; Emilio Jiménez Gabarri, natural de Oporto, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y Antonia, de estado soltero, profesión cestero ambulante, y Ramón Gabarri Jiménez, natural de Pontevedra, de veinte años, hijo de José y Cristina, de estado soltero, profesión cestero ambulante; procesados en sumario del Juzgado de Noya número 16 de 1931 sobre hurto; comparecerán dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

13477

8.397

GASPAR MIRANDA Herminio; de

treinta años de edad, jornalero, casado con María Porriño, natural y vecino de Portugal; es de estatura alta, delgado y moreno, ignorándose las demás circunstancias; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, a ser notificado del auto de su procesamiento, indagado y a constituirse en prisión por consecuencia del sumario que se le sigue con el número 281 de 1931 sobre contrabando; apercibiéndole que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde y le parará los demás perjuicios a que haya lugar.

13526

s.398

GIMENEZ, Juan; de unos veintiocho años de edad, casado, gitano, cuyas demás circunstancias, así como su paradero, se ignoran; procesado en causa que se le sigue con el número 409 de 1931 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13189

S.399

GOMEZ ACEBO, Fermín; natural de Mirones-Miera (Santoña), de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años, hijo de Ricarte y de Regina, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo, para notificarle el auto de prisión, dictado por la Audiencia de Pontevedra.

13504

S.400

GOMEZ VALERA, Anselmo; hijo de Miguel y de Quiteria, natural de Cenizate, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Cenizate; procesado por hurto frustrado en causa número 180 de 1928; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

13498

S.401

LOPEZ LUJAN, Tomás; natural de La Pesquera, de estado soltero, de profesión panadero, de diez y ocho años de edad, hijo de Ulpiano y de Martina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, número 12 bis; procesado en causa número 411 de 1931 por el delito de tentativa de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de Valencia y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13501

S.402

LOPEZ MARTINEZ, Manuel, alias "Mudo"; de veintisiete años de edad, de profesión marinero, hijo de Ricardo y de Manuela, soltero, natural de la parroquia de Jubia, Ayuntamiento de El Ferrol, partido de ídem, provincia de La Coruña, vecino de esta capital, habiendo tenido su último domicilio en la misma, calle de Monelos, número 23; procesado en sumario que con el número 240 de 1929 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto de La Coruña; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser reducido a prisión, por haberlo acordado así la Superioridad; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

13449

S.403

LOPEZ RODRIGUEZ, Jerónimo (a) "El Rungo"; natural de Nerva, de estado soltero, profesión alfarero, de veinte años, domiciliado últimamente en Sevilla, barrio de Amate, calle 22, número 14; procesado por hurto en causa número 432 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

13491

S.404

LORA FERNANDEZ, Miguel (a) el Paloma; natural de Palma del Río, de estado soltero, profesión alfarero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Valladares, 6; procesado por hurto en causa número 432 de 1929, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

13492

S.405

LUELMO AGUIRRE, Arturo; de veinticuatro años de edad, soltero, obrero que fué de la Compañía Telefónica, natural de Zamora y domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción especial para la instrucción de sumarios por coacciones y sabotajes en las líneas telefónicas de esta provincia, con el fin de ser oído en el sumario número 4 del Registro especial y 88 de 1931 del Juzgado de Avilés, por daños causados en las líneas telefónicas; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

13458

S.406

MEDINA MARCO, Estanislao; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión albañil, de veintiséis años de edad, hijo de padres desconocidos; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por robo en causa número 91 de 1931, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Za-

ragoza, Secretaría de D. Manuel Serano, para constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicha causa por auto de la Audiencia fecha 2 del actual.

13508

S.407

MONTA, Laureano; de veintisiete años, soltero, de estatura baja, moreno, de pelo castaño, con unas entradas grandes, empezando a calvear, que viste traje de jerga negra, zapatos blancos y gorra blanca, que estuvo residiendo en Gerai de Bivéroc, de este Ayuntamiento, y que se dice ser vecino del partido de Combados, provincia de Pontevedra, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de Celanova, con el objeto de practicar varias diligencias en sumario sobre estafa.

13448

S.408

ORTIZ ALVAREZ, Antonio; vecino de Sevilla, con domicilio en la Plaza de San Martín, número 1 y calle de Quevedo, accesoria, 14, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa por robo, número 479 de 1931; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13495

S.409

PALO, Admando del; de veintidós años, soltero, estatura regular, muy bien grueso, pelo castaño, con poca barba, domiciliado últimamente en La Maya, partido de Alca de Torres, donde prestaba servicios como alcaide en la casa del vecino de dicho pueblo. Segundo Alonso Gutiérrez; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Seguros para constituirse en prisión provisional y notificarle el auto de procesamiento dictado contra él, en el sumario número 54 de 1931, que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13490

S.410

PENASCO CARRASCO, Antonio; de veinticuatro años de edad, soltero, irascible, natural de Toledo, siendo sus señas personales: alto, color moreno, pelo negro, ojos grandes, nariz negra; usa traje de paño oscuro, camisa de merca de color, pantalón blanco y gorra de color a la usanza; domicilio actual se ignora; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Granja, Secretaría del Sr. Giner, para ser oído y notificarle el auto de procesamiento y prisión decretado en su contra en causa instruida por el Sr. Jefe de Carceres, bajo el número 113 de 1931;

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13464

8.411

PUME IGLESIAS, Jesús; natural de Gondomar, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Aurelia y de padre desconocido, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Vigo, para notificarle el auto de prisión decretado por la Audiencia.

13505

8.412

REINA TAPIAS, Juan; procesado por excitación a la rebelión, número 686 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

13493

8.413

REINA RIVAS, Juan; natural de Valladolid, hijo de Manuel y de Rosario, de estado soltero, profesión albañil, de diecinueve años, domiciliado en Huelva últimamente, en Las Colonias, procesado por hurto, en causa número 479 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13456

8.414

RUIBERRIZ ALVAREZ, Francisco; de diez y siete años, hijo de Francisco y de María, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de oficio limpiabotas, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de prisión y ser sometido a reconocimiento médico, según lo acordado por dicho Juzgado, en causa número 253 de 1931, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13515

8.415

SAN MIGUEL FERNANDEZ, Francisco; hijo de Victor y de Aurora, natural de Santander, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en el sumario número 308 de 1931, por delito de hurto, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

13516

8.416

SANTAELLA MORALES, Manuel; de estado viudo, profesión Procurador, de cuarenta y un años, como comprendidos en el caso 1.º del artículo 835 de la ley procesal, y domiciliado últimamente en Ceuta, calle Castelar, 1; procesado por estafa en causa número 69 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla, a constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

13459

8.417

UN INDIVIDUO, conocido por Juanes, arenero, con domicilio en Granada, calle Real de Carrija, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada y Secretaría de D. Ramón Ruiz de Peralta y García, a fin de responder de los cargos que le resultan en causa número 316 de 1931, sobre hurto de arena; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13523

8.418

UN TAL ANTONIO, el Málaga, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Alicante; procesado por el delito de robo, en sumario número 333 del corriente año; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

13412

8.419

VALLS MORT, José; hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marmolista, de veintiocho años, fugado de la Prisión Celular, donde se hallaba preso, en 26 del pasado Julio, y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Salvá, 53, portería; procesado por robo, sumario 560 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de la Universidad, de Barcelona y Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13437

8.420

ZAMBRANA TOSCANO, José (a) Polo; domiciliado últimamente en Málaga, y procesado, por estafa, en causa número 693 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

13524

8.421

AGUILAR ADRIAN, Francisco; de

treinta años, hijo de Emilio y de Plácida, soltero, de Barajo, vecino de Córdoba, chófer; procesado por robo, sumario 371 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para notificarle la prisión y llevar a efecto otras diligencias, bajo apercibimiento de declararle rebelde.

13574

8.422

ALCOVER CAPO, Juan; de veintisiete años, hijo de Antonio y de María, de estado soltero, natural de Villa Carlos (Madrid), vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Escudillers, 53, principal, primera, de profesión sereno; procesado en causa número 203 de 1930, sobre homicidio frustrado; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusos Vives, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13544

8.423

APARICIO CARBONELL, Tomás; natural de Carcagente, de estado soltero, de profesión limpiabotas, de diez y ocho años de edad, hijo de Tomás y de Ana María; domiciliado últimamente en Carcagente, calle de Alfonso XII, número 3, primero; procesado en causa número 245 de 1929, por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de Valencia y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13577

8.424

ARJONILLA VEGA, Manuel; de diez y siete años de edad, soltero, charrero, natural de Madrid, hijo de Manuel y de María, sus señas se ignoran; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Müller, número 57; procesado por el delito de robo en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 71 de 1931; comparecerá en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido.

13552

8.425

BELARIO PLAYAS, Juana; hija de Juan y de Isabel, natural de Cartagena, de estado soltera, profesión prostituta, de veinticuatro años; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada en causa número 22 de 1931, sobre resistencia; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alaraz;

nas, de Barcelona, Secretaria de don Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

13540

8.426

BERGUEZ LOPEZ, Vicente; natural de Valencia, de estado viudo, de profesión jornalero, de sesenta y cinco años de edad, hijo de Vicente y de Carmela; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado en causa número 211 de 1917, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de Valencia, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13576

8.427

BAIS MOLL, Ramón; hijo de Jaime y de Francisca, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión fundidor, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle Guardia, número 11, tercero; procesado por robo, número 277 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

13545

8.428

CORRAL BOIX, Francisco; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión ebanista, de veintidós años de edad, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Valencia, calle de la Beneficencia, número 3, primero, procesado en causa número 309 de 1931, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13578

8.429

ESTACA DE CASTRO, José; hijo de Gregorio y de Epifania, natural de Saldaña, de estado soltero, profesión ramero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 310 de 1930, sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atrazados, de Barcelona, Secretaria de don Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13539

8.430

FERNANDEZ, Santiago; cuyo segundo apellido y circunstancias personales se ignoran, aunque si se sabe que es de regular estatura, moreno, vistiendo americana color café clara y tiene como una mancha en el lado derecho de la cara, sin domicilio conocido y últimamente vivió, al parecer, en Chamartin de la Rosa, ignorándose la calle; procesado por el delito de estafa en el sumario número 132 de 1931; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido.

13551

8.431

GARCÉS OLMOS, José; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Masanasa, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arco del Teatro, número 12, tercero; procesado en causa número 188 de 1930, sobre hurto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaria de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para constituirse en prisión.

13542

8.432

GARCIA BELTRAN, Antonio; Manuel Marguenda Vera y Manuel Jiménez, cuyas demás circunstancias se ignoran, el último ha sido Presidente de los choferes pertenecientes a la Unión Local y los dos primeros asistieron, el Antonio García como Presidente y el Manuel Marguenda como Vicepresidente, a la reunión de obreros parados celebrada en la calle del Arenal, 3, el día 24 de Septiembre anterior; procesados en sumario por excitación a la rebelión, número 684 de 1931; se les cita para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, Secretaria del Licenciado D. Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicho sumario; apercibidos, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

13569

8.433

GÓMEZ ROMERO, José; natural de Linares, de estado soltero, de profesión relojero, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Castilla, número 9; procesado en causa número 225 de 1930, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el

número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13575

8.434

GONZALEZ CARBALLO, Medostes de diez y nueve años de edad, soltero, minero, natural de Cambiccia, hijo de Demetrio y Teresa; sus señas son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, viste traje entero obscuro, trinchara y zapatos, y domiciliado últimamente en San Agustín de Guadalix; procesado por el delito de lesiones en sumario número 13 de 1931; comparecerá en término de diez días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

13550

8.435

HERRADOR LUQUE, Rafael; cuyas circunstancias y señas se ignoran; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

13553

8.436

LASAS, Gerardo; conocido por Lañas, vecino que fué de Sergude, Ayuntamiento de Boqueijón, partido de Santiago, provincia de La Coruña; de estatura regular, delgado, pelo rubio, sin barba, ojos hundidos, que viste blusa y pantalón claro; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de La Estrada, dentro del término de diez días, a fin de ser indagado y constituirse en prisión decretada en sumario que, por el delito de robo, se sigue en este Juzgado con el número 92 de corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de comparecer.

13557

8.437

LUNA BUDIA, Emilio; hijo de Emilio y de Valle, natural de Ecija, de estado soltero, profesión empleado, de veintinueve años de edad, y domiciliado últimamente en Carmona; procesado por estafa, causa número 243 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de Sevilla.

13571

8.438

LUNA BUDIA, Emilio; hijo de Emilio y de Valle, natural de Ecija (Sevilla), de estado soltero, profesión empleado, de veintinueve años de edad, y domiciliado últimamente en Carmona; procesado por estafa, número 267 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de ins-

trucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

13570

8.439

MANN CANO, Roberto; cuyas demás circunstancias se desconocen, y que tiene su residencia habitual en Sevilla, calle de Trajano, 4; procesado en causa, número 980 del corriente año, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13564

8.440

MARTIN PRADO, Melquiades; de veinticinco años, hijo de Gregorio y de Mauricia, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Guardo, partido de Saldaña, provincia de Palencia, sin instrucción y sin antecedentes, y domiciliado últimamente en Baracedo (Vizcaya), y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en causa número 145 de 1931, por el delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13547

8.441

MOLINA FERNANDEZ, Pedro; de profesión chófer, domiciliado últimamente en Vicálvaro, calle de José Nakers, donde habita su madre, Manuela González Merino; procesado por lesiones y daños por atropello en causa número 276 de 1931; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario.

13537

8.442

RICO FERNANDEZ, Fernando; natural de Madrid, hijo de Encelbio y de Soledad, de estado soltero, profesión propietario, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, número 143; procesado por estafa, sumario número 975 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

13563

8.443

RUS, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona, en causa número 177 de 1931 por estafa; compare-

cerá en término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de D. José Pastor; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13513

8.444

RODRIGUEZ ORTA, Antonio; hijo de Luis y de Elvira, natural de Alicante, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años, domiciliado últimamente en Alicante, Juan de Herrera, 68, primero; procesado por robo frustrado con el número 141 de 1931; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

13572

8.445

TORTOSA SORIA, Claudio; hijo de Salvador y de Consuelo, natural de Alborache, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Alborache; procesado por robo frustrado con el número 141 de 1931; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

8.446

SANCHIS GARCIA, Rafael; hijo de Ceferino y de Manuela, natural de Gijón, de estado soltero, profesión pintor, de diez y ocho años, ambulante; procesado por robo frustrado con el número 141 de 1931; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

13573

8.447

SERRANO, Carlos; con domicilio en la calle Federico de Castro, número 68, segundo, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en sumario por estafa, número 604 de 1931; por la presente se le cita para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, Secretaría del Licenciado D. Antonio Téllez Nieto, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13568

8.448

LEIS ROCA, Juan; cuyo último domicilio y señas personales se desconocen; comparecerá en término de ocho días ante el Teniente Coronel, Auditor de la Armada, Sr. D. Rafael González y Alvaroz, Juez instructor de la Auditoría de esta Base naval, para declarar en la causa 295 del corriente año, que se instruye por supuesto delito de fraude al Estado, a virtud de denuncia presentada ante la Comisión de Responsabilidades de las Cortes Constituyentes de la Nación.—Dado en Cartagena a 4 de Noviembre de 1931.—El Juez instructor, Rafael González.

JM—3542

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que luego se reseñará, sustrada la noche del 6 del corriente, de la dehesa boyal, término de La Roca de la Sierra, propiedad del vecino de la misma, Teodoro Cayetano Carreto, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, sumario 94 de este año.

Señas del semoviente.

Una yegua de trece años, alzada 1,50 metros, castaña, con hierro de La Compañía "Barcelona" nalga izquierda, y otro hierro en la derecha, y otro confuso en la izquierda, cabos negros, con accidentales dorso y costillares.

Dado en Alburquerque a 16 de Octubre de 1931.—El Juez, R. Jesús González.—El Secretario judicial, Domingo Ferrer.

JM—12511

ALCANTARA

Don Aurelio Alvarez Jusad, Juez de instrucción de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que pende en este Juzgado, bajo el número 52 del año actual, sobre hurto del semoviente que a continuación se reseña, propiedad del vecino de Villa del Rey, D. Gervasio Canales Sánchez, durante la noche del 3 al 4 del corriente mes, en término municipal del expresado pueblo; ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado dicho, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legal adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de seis años y medio, alzada 1,40 metros, capa o pelo castaño, raza española, estrella blanca en la frente, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola donde está asegurada.

Dado en Alcántara a 13 de Octubre de 1931.—El Juez, Aurelio Alvarez.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

JM—13410

Don Aurelio Alvarez Jusad, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario, que pende en este Juzgado, bajo los números 69 y 1.696 del año 1930, del igual clase de Garrovillas, durante la supresión de éste, por el delito de

hurto de caballerías mayores, en término municipal de Villa del Rey, el día 14 de Septiembre del pasado año 1930: se cita, llama y emplaza, por término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, al procesado que dice llamarse Julián Monte Romero, de cincuenta años de edad, soltero, profesión gitano y vecino de Mérida, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca en este Juzgado, para constituirse en prisión provisional, y responder de los cargos que le resultan en precitado sumario; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en lugar haya derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción a la prisión de este partido a mi disposición, del expresado procesado, comunicándolo en su caso, seguidamente a este Juzgado por el medio más rápido.

Dado en Alcántara a 12 de Octubre de 1931.—El Juez, Aurelio Alvarez.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

JO—13411

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por la presente se cita a José Sevilla Martínez, de treinta o cuarenta años de edad, hijo de Francisco, soltero, natural de Almuñécar (Granada), vecino de Baza, actualmente puede encontrarse en Cartagena, albartero, sin instrucción, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Albacete, en el término de diez días, a constituirse en prisión preventiva decretada por dicha Audiencia en auto de 8 del actual; bajo apercibimiento de rebeldía.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en la Cárcel que corresponda, a disposición de la Audiencia de Albacete, facultando al Juez a quien sea entregado para que notifique al procesado José Sevilla dicha prisión, la ratifique dentro del término legal y reclame las órdenes correspondientes para su traslado a la Cárcel de Albacete, a disposición de dicha Audiencia.

Así lo tengo acordado, en cumplimiento de carta orden de la superioridad, procedente del sumario número 14 de 1931, seguido en este Juzgado, sobre hurto, contra José Sevilla Martínez y otros.

Dado en Almansa a 16 de Octubre de 1931.—El Juez, Luis Asensio Miró.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—13413

ALMERIA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente se ruego a las Autoridades y a la Policía judicial cesen en las gestiones que vengán practicando para la busca y captura del pro-

cesado Abdón Fernández Martínez, de veintinueve años, hijo de Vicente y Francisca, por haberlo así acordado la Superioridad en causa número 72 de 1926, sobre tentativa de robo.

Dado en Almería a 14 de Octubre de 1931.—El Juez, T. Agustín Salcedo.—El Secretario (ilegible).

JO—13414

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, sustraída, la noche del 24 al 25 de Septiembre último, del quinto "Opejón", término de Almójar, propiedad de Francisco Otero Gata, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 219 de 1931.

Señas.

Una mula, castaña oscura, de cuatro años, con talla menos de la marca, con el hierro de El Fénix Agrícola en la tabla derecha del cuello.

Dado en Almodóvar del Campo a 12 de Octubre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—13415

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que las requisitorias que aparecen insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 122, correspondiente al día 23 de Septiembre pasado y en la GACETA DE MADRID número 276, correspondiente al día 3 del actual, referentes al procesado por el sumario número 90 de este Juzgado, de este año, por robo, Francisco Pérez Castellanos, quedan sin efecto, puesto que dicho procesado ha sido presentado en este Juzgado en el día de hoy.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Octubre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—13416

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan, sustraídos, la noche del 6 al 7 de Diciembre del año 1930, de la villa de Mestanza, propiedad de Luis Adán Bastante, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición,

así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 180 de 1931.

Efectos sustraídos.

Nueve sábanas, de cama de matrimonio, todas en buen uso, de diferentes clases, con encajes algunas de ellas y bordados, con las iniciales de Cecilia Luna, en blanco.

Nueve pares de calzoncillos, blancos, también de diferentes clases, sin marca alguna.

Dos pares de cortinas, unas de encaje y otras de musolina y bordadas.

Un embozo de cama de matrimonio, con puntilla.

Una toalla blanca, con cenefa azul.

Una camisa de señora, nueva.

Una enagua, con bordado, blanca.

Un traje de señora, sosten a ramos negros.

Dos almohadones de rute.

Cinco almohadones blancos.

Cuatro camisas de niña.

Una colcha azul y blanca, de cama de una sola persona, en buen uso.

Una colchoneta forrada con tela a listas.

Dos lios de puntilla de encaje, de un metro cada uno.

Una faja de liar los niños.

Una barreta de hierro.

Dos platos de pedernal, hondos.

Dos camisas de hombre, listadas.

Un cepillo de limpiar la ropa; y

Una saya o falda de percal, con ramos azules.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Octubre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—13417

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que las requisitorias que aparecen publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 7 de Septiembre pasado, número 115 y en la GACETA DE MADRID del 6 del mismo mes, número 249, correspondiente al día 20 de Agosto, referentes al procesado en la causa número 96 de 1931, por hurto, Francisco Pérez Castellanos, quedan sin efecto por encontrarse dicho procesado en el depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Octubre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—13418

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Tomás Viecoente Muñoz, de cuarente años de edad, soltero, sin profesión, hijo de José Antonio y de Pilar, natural de Puertollano, habiendo tenido su domicilio últimamente en Argamasilla de Calatrava, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de practicar con el mismo las diligencias que

se estimen procedentes en el sumario que se le sigue, con el número 96 de 1931, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Octubre de 1931.—El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Francisco Iguera-Villa.

JO—13419

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Ramón González Molero (a) "Migán", para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario, número 226 de 1931, sobre robo de aves.

Dado en Andújar a 16 de Octubre de 1931.—El Juez, Manuel Cabezado.—El Secretario, P. M. de S., Isidoro Domínguez.

JO—13420

ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Cano Castilla (a) "Canito", cuyas demás circunstancias se desconocen, natural y vecino de Antequera, provincia de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción de la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado a reducirse a prisión y notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración en sumario, número 191 de 1931, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo de metálico; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Antequera a 15 de Octubre de 1931.—El Juez, Alejandro Moner y Sánchez.—El Secretario, P. S. M., Liberato Chuliá.

JO—13421

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reconocerá, propiedad del vecino de esta ciudad B. José Moreno Pareja, que le

fué sustraído la noche del 3 al 4 del actual en el cortijo denominado La Peña, de este término, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 208 del año 1931 instruyo sobre hurto.

Señas.

Los cordos de unas seis arrobas de peso, color del pelo colorado claro, dos de ellos con dos moscas en las orejas y el otro una hoja de higuera en la oreja derecha y un rabizaco, este herido.

Antequera, 10 de Octubre de 1931. El Juez, Alejandro Moner.—Por su mandato, el Secretario, Liberato Chuliá.

JO—13422

ARCHIDONA

Don Manuel Almohalla Gutiérrez, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres paquetes de gorras que se dicen sustraídos en la sala de espera de la estación férrea de Salinas, de este término, el día 12 del actual, los que, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición, con los poseedores ilegítimos.

Archidona, 14 de Octubre de 1931. El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Almohalla.

JO—13423

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente cita y llama a Carlos Expósito, de cuarenta y seis años, casado, empleado, y que dije tener su domicilio en Madrid, Bravo Murillo, número 199, primero, derecha, donde no ha sido hallado, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario número 119 del año actual por hurto de un reloj; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Arenas de San Pedro, 16 de Octubre de 1931.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.—El Juez, Gabriel González.

JO—13424

AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Elías Robles Silgado, vecino de Tornadizos, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 30 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, con objeto de notificarle la sentencia dictada en la

causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones bajo el número 71 de 1930; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Avila, 17 de Octubre de 1931.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, Rufino Gutiérrez.

JO—13425

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se ofrecen las secciones del procedimiento en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 154 de 1931, por el delito de infracción de la ley de Caza al vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, D. Luis Patiño Uroa, marqués de Castellar, que tiene su domicilio en Madrid, calle Zurbarán, 54, como dueño de la Dehesa de Casasola o Pétales, término municipal de Aldeavieja, por ser perjudicado en citado sumario.

Dado en Avila a 16 de Octubre de 1931.—El Secretario, Nicolás Carrillo. El Juez, Rufino Gutiérrez.

JO—13426

BARCELONA—AUDIENCIA

Por el presente, se hace saber: Que quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid del día 6 de Enero de 1921 y en el Boletín Oficial de esta provincia de igual día por las que interesaba la busca y captura del procesado Carlos Aguil, en el sumario 861 de 1920, sobre estafa, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Barcelona, 5 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—13430

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente que se expide en méritos de sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, Secretaría de D. José Costa Alvero, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, con el número 535 de este año, sobre asesinato del súbdito danés Fritz Sommer, a bordo del vapor noruego "Birn", a cuya tripulación pertenecía, el día 26 de Noviembre último, contra Paulo Said, se cita y llama a los más próximos parientes del interfecto para que, dentro del término de diez días, comparezcan a declarar ante dichos Juzgado y Secretaría, y al propio tiempo se les hace saber la advertencia del sumario, a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Barcelona, 6 de Octubre de 1931.—El Secretario, José Costa.—El Juez de instrucción, Gregorio Burques Foz.

JO—13431

BARCELONA—LONJA

Por el presente, que se expide en

méritos del sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, bajo el número 621 de 1928, sobre estafa, contra Enrique Imbert Torrescasana, se deja sin efecto la requisitoria que, bajo el número 14.659, se publicó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 20 de Diciembre de 1928, por haberse presentado espontáneamente dicho procesado ante este Juzgado y habérsele decretado la libertad provisional sin fianza.

Barcelona, 15 de Octubre de 1931. El Secretario, José Verge.—El Juez de instrucción, Juan Pastor.

JO—13433

BARCELONA—OESTE

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 912 de 1925, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, se dejan sin efecto las órdenes requisitorias de captura expedidas contra el procesado Alfonso Martínez López, en 9 de Diciembre de 1925, en méritos del sumario número 912 de 1925, sobre expedición de un billete falso.

Barcelona a 10 de Octubre de 1931. El Secretario (ilegible).

JO—13435

BARCELONA—SUR

Por la presente, se hace saber: Que se deja sin efecto la requisitoria publicada, de fecha 3 de Febrero último, en la "Gaceta de Madrid", referente a la captura del procesado Ladislao Murial, en méritos de la causa, número 559 de 1929, toda vez que ha sido concedido por la Superioridad la libertad provisional del referido procesado.

Barcelona, 16 de Octubre de 1931.—El Secretario, Silverio Valls.—El Juez, J. García A.

JO—13436

BAZA

Don Antonio Olivares Ruiz, Juez de instrucción interino de este Juzgado.

Por el presente edicto, encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y rescate de ocho o diez jarrones cuadrados, de unos ocho a diez libras de peso cada uno, sustraídos al vecino de Benamarell Antonio Pérez Cabrera, en la noche del día 9 del actual.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las mismas personas que procedan a la detención de los autores del hecho, que serán puestos a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo he acordado en causa, número 116 de 1931, seguida en este Juzgado por hurto de jarrones en Benamarell.

Dado en Baza a 15 de Octubre de 1931.—El Secretario, Ramiro García.—El Juez, Antonio Olivares.

JO—13439

Don Antonio Olivares Ruiz, Juez municipal en funciones de instrucción de Baza y su partido.

Por el presente edicto, se ruego y encargo a las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la

busca y rescate de 37 reses lanaras, todas ellas blancas, a excepción de algunas de ellas con pintas en las patas, y entre las mismas dos carneros con los cuernos pequeños, con pega en el anca derecha, N. O., uno de ellos, y otro F., éste con un cuerno roto y el otro aserrado, y una oveja con un hierro en el hocico, reciente, las restantes ovejas con la pega en el anca derecha, N. O., sustraídas, el día 9 del actual, al vecino de Baza Manuel Domenech Moreno, del cortijo de Berea, de este término municipal.

Al mismo tiempo, hago saber a las mismas personas que procedan a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, quienes serán puestas a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, pues todo ello lo he acordado en causa, número 117 de 1931, por hurto de 37 reses lanaras.

Dado en Baza a 15 de Octubre de 1931.—El Secretario, Ramiro García.—El Juez, Antonio Olivares.

JO—13440

Don Antonio Olivares Ruiz, Juez municipal en funciones de instrucción de Baza y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los objetos siguientes, robados en la estación del ferrocarril de Caniles, en la noche del 9 al 10 del actual: un saco de café de 25 kilos y medio, seis kilos de jabón, 24 docenas de tubos de cinta, seis docenas de carretes, 12 cajas de ovillos "golondrina", un kilo de jabón en polvo, un cuarto de docena de botas "Fixol", una docena de pastillas de jabón, diez gruesas de botón caroso, dos piezas de trenza de goma, cinco piezas de elástico, dos docenas de cuellos, dos docenas de calcetines negros, un cuarto de gruesa "Chip", una docena de fijamellos, media docena de tijeras para peluquero, una docena de navajas de comer, de varios colores; doce docenas de navajas de comer, de color aproximado madera; una docena de navajas de afeitarse, una gruesa de librerías para niños, en cuarto de resma de papel pautado, una resma de papel de barba, rayado; cien sobres de hilo, una gruesa de hebillas, una máquina de "Jover", para pelar, número 1; otra ídem ídem, número 0; otra ídem, pranafa, número 3; tres cajas de plumas y una petaca.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las mismas Autoridades, y Agentes, que procedan a la detención de los autores del hecho, conduciéndolos a la Cárcel de este partido a disposición de mi Autoridad.

Dado en Baza a 15 de Octubre de 1931.—El Secretario, Ramiro García.—El Juez, Antonio Olivares.

JO—13441

BEJAR

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto interino de la Policía judicial, proceda a la busca y ocupación de un hilo de oro, con 80 granos adigranado, de la pertenencia de la vecina de Cespedosa de Tormes, Pilar Hernández García, y que

le fué sustraído de su domicilio el día 28 de Septiembre último, poniéndole a mi disposición, así como a la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo he acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo con el número 92 de 1931, por hurto.

Béjar, 14 de Octubre de 1931.—El Juez, Federico Martín y Martín.—El Secretario (ilegible).

JO—13442

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a doña María Caballero Acosta, viuda de Corchero, que últimamente tuvo su domicilio en la ciudad de Barcelona, calle de Valencia, número 89, cuarta, primera, para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Cáceres, a fin de ser oída como inculpada en el sumario que instruyo con el número 75 del año actual, por el delito de estafa a Teodoro Guillén Gómez: apercibiéndola de que, si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 17 de Octubre de 1931.—El Juez, Vicente Pérez.—Por su mandado, el Secretario (ilegible).

JO—13443

CANJAYAR

Don José Manuel Fernández de Valderrama, Juez de instrucción de Canjayar y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el número primero y tercero del artículo 625 de la ley de procedimiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Cristóbal Portillo de treinta y cuatro años de edad, oficio barbero, natural y vecino de Alhama de Almería, siendo su último domicilio Alhama de Almería: sus de más circunstancias y actual paradero se ignoran con objeto de que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Cárcel que corresponda por tener decretada su prisión incondicional en el sumario número 22 de 1930, sobre estafa, de los de este Juzgado.

Dado en Canjayar a 15 de Octubre de 1931.—El Juez, José Manuel Fernández.—P. M. de S. S., Leopoldo Ruiz.

JO—13444

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una burra de seis años, raza española, alzada 1,37 metros, rucia clara, con la cabeza más clara, y boeciarra, con el hierro "Unión Ganadera en el cuello izquierdo, cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 23 al 24 de Septiembre pasado, del sitio "Campillo Chico", del término de Vilches, propiedad de Tibureio Rodríguez Riaño, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que legítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 16 de Octubre de 1931.—El Juez, Eduardo de Herrerro Medina.—El Secretario, Rafael Cámara Rodríguez.

JO—13462

CEBREROS

Por la presente y a virtud de providencia dictada en este día, por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye sobre desobediencia, con el número 55 de 1931, se cita a la acusada Nicanora Peñafiel Blasco, natural de Escarabajosa, de este partido, y cuyo último domicilio lo tenía en Madrid, Pontelios, número 3, "La Nueva Toledana", casa de Nicolás Blasco, a fin de que, en el término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oída, y ser constituida en prisión; previniéndola que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Cebreros, 17 de Octubre de 1931. El Secretario judicial, Hipólito Suárez Fernández.

JO—13445

CIUDAD REAL

Don Juan Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal Letrado y en funciones de instrucción, por cesar de licencia el propietario, de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por este Juzgado se instruye sumario, sobre muerte, con el número 201 del corriente año, en virtud de haber sido hallado en la mañana de este día, al sitio Molino del Vicario, flotando sobre las aguas en el cauce del río Guadiana, el cadáver de un hombre, de unos cincuenta años de edad, cuya muerte datará de unos tres o cuatro días, que viste pantalón de pana oscuro, faja negra, chaleco oscuro, camisa blanca con raya, y botas de cuero con suela de goma, al parecer de cubiertas de automóvil; lo que se hace público por medio de este edicto, a fin de la identificación de referido cadáver, ofreciendo, al propio tiempo, las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los que pudieran resultar perjudicados por el hecho, y haciendo constar que la fotografía y ropas del interfecto se hallan en el local de este Juzgado.

Dado en Ciudad Real a 17 de Octubre de 1931.—El Juez, Juan Ignacio Morales.—El Secretario, Martín Escalza Olavarria.

JO—13447

CHIVA

Don Gil López Ordás, Juez de instrucción de Chiva.

Hago saber: Que en el sumario número 56 de 1931, sobre lesiones que sufre Jesús Criado Gómez, se dejan sin efecto los edictos que se libraron para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con fecha 9 de los corrientes.

Chiva, 17 de Octubre de 1931.—El Juez, Gil López Ordás.—El Secretario, Manuel García.

JO—13450

ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se instruye el sumario número 98 de 1931, sobre muerte de Francisco Sansano Coves, de setenta y siete años de edad, natural y vecino de Elche, hijo de José y de Verónica; Juan Sánchez Pomares, de setenta y siete años de edad, de la misma naturaleza y vecindad, hijo de Francisco y de Francisca; María Canales Antón, de ochenta y un años de edad, natural de Rojales, vecina de Elche, hija de Francisco y de Margarita; María de la Paz Vicente Leandro, de ochenta y nueve años, natural de Cartagena, vecina de Elche, ignorándose el nombre de sus padres; Julia Bernabeu Pérez, de sesenta y tres años de edad, natural de Novelada, hija de Diego y de Tomasa; Tomás Leoncio Mendiola Ripoll, de sesenta y cuatro años, natural y vecino de Elche, hijo de Ramón y de María; Vicente Durá Soler, de sesenta y un años de edad, natural y vecino de Elche, ignorándose el nombre de sus padres; María Durá García, de sesenta años de edad, natural y vecina de Elche, hija de Pascual y de María; todos los cuales fallecieron en el Asilo de Ancianos de esta población, en los días 30 de Septiembre último a 2 del mes de Octubre actual, por consecuencia de una gastroenteritis aguda, producida por ingerir carne de animal infecto; falleciendo, también, en dicho periodo de tiempo Rita Antolin Carbonell, de setenta y cinco años de edad, natural y vecina de Elche, hija de Jesús y de María, por consecuencia de cardiopatía.

En el cual sumario, por resolución de esta fecha, he acordado instruir, por medio del presente, del contenido de los arts. 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a todas aquellas personas que sean herederos o se consideren perjudicados por la muerte de las antes expresadas.

Elche, 15 de Octubre de 1931.—El Juez, Tomás Aguilera y Marín.—El Secretario, Juan Casañó.

JO—13451

FONSAGRADA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 82 del año actual, sobre lesiones, calificadas de muy graves, que sufrió Benigno Monteseirín Linares,

vecino que fué de Seira (Nogueira de Muñiz), en este partido, y a consecuencia de las cuales falleció, se ofrecen, por medio de la presente, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los hijos de dicho interfecto, Balbino y Manuel Monteseirín Río, que se encuentran ausentes en el extranjero.

Fonsagrada, 17 de Octubre de 1931. El Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO—13459

FUENTEOVEJUNA

Don Manuel Pequeño Calderón, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto se hacen los ofrecimientos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al hijo de la finada María Cano Nieto, que falleció en el Hospital de Agudos, de Córdoba, en 7 del actual, a consecuencia de las lesiones que casualmente se produjo en Bélmez, llamado Francisco Suárez Cano, y cuyo actual paradero se ignora, al que, además, se hace saber que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para hacerse cargo de los efectos y ropas de la propiedad de su finada madre y que aparecen depositados por el Juzgado municipal de Bélmez.

Dado en Fuenteovejuna a 14 de Octubre de 1931.—El Juez, Manuel Pequeño.—El Secretario, P. H., Antonio Ríos.

JO—13520

FRAGA

Don Fernando Sancho Mestres, Juez municipal de la ciudad de Fraga, en funciones del de instrucción del partido del mismo nombre, por discurrir de licencia el propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Matias Plana Casabón, soltero, de veintitrés años, jornalero, natural de Ontiñena, vecino que fué del mismo pueblo, habiendo oreadido últimamente en San Baudilio de Llobregat, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de prisión dictado contra él por la Audiencia de Huesca y constituirse preso en el Depósito municipal de Fraga; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que determina la ley.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades de todas clases procedan a la busca y captura del mencionado Matias Plana Casabón, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de una certificación de la Audiencia de Huesca, procedente del sumario seguido contra el repetido sujeto con el número 33 de 1930, y contra otros, sobre daños.

Dado en Fraga a 17 de Octubre de 1931.—El Juez, Fernando Sancho.—Por su mandado, el Secretario, Francisco Castellanos.

JO—13457

GANDESA

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Gadesa.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de los efectos, propiedad de Jaime Dalmasas Vernet, que a continuación se indican, y que fueron sustraídos de su residencia, sita en la calle de Julio Antonio, número 4, de Mora de Ebro, y procedan a la busca y captura del autor o autores y persona o personas en cuyo poder se encuentren los efectos, de no acreditar su legítima procedencia, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Efectos sustraídos.

Dos relojes marca Omega.
Seis relojes de metal, marca Germinal.
Una docena de pendientes, de oro.
Una docena de anillos, de oro.
Media docena de cadenas para reloj, de metal blanco.
Tres relojes de bolsillo, de metal, sin marca.
Cuatro relojes de pulsera, para caballero.
Dos de señora.
Treinta pares de pendientes, de oro, pequeños, para niña; y
Nueve pesetas en metálico.
Dado en Gadesa a 14 de Octubre de 1931.—El Juez, Rafael Guerrero.—El Secretario, Hipólito Codesido.
JO—13452

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crebuet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales fueron sustraídas, la noche del 23 al 24 de Septiembre último, del sitio Puente Viejo de la ribera de Ardiá, de este término, donde se hallaban pastando, sueltas.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 132 del corriente año, se publica el presente.

Reseña.

De José Romero García, de esta vecindad:
Mula, de ocho años, negra, próxima a la marca, con hierro de una Compañía de Seguros, sin que esté asegurada; y
Una muleta de quince meses, castaña oscura, menos de la marca y sin asegurar.
De Joaquín Carrasco Orón, de Oлива de la Frontera:
Dos jumentas, una negra y otra parda clara, cocada y la primera de cinco años.
Dado en Jerez de los Caballeros a 14 de Octubre de 1931.—El Juez, Antonio de la Riva Crebuet.—El Secretario, Julio Marcos.
JO—13457

LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, sustraídos el día 5 del actual, en su madrugada, del sitio extramuros de esta población, pertenecientes a José Guacema Fuentes, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 157 de 1931 instruyo por el delito de robo.

Señas de los semovientes.

Una mula, de ocho años, castaña oscura, con un ojo blanco y en la maza derecha una cicatriz grande, con defecto en la pata izquierda; y

Un burro, de seis años, rucio, entero, talla grande, herrado de las manos.

Dado en Llerena a 11 de Octubre de 1931.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.
JO—13457

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un fardo de suela de 112 kilos, en trece hojas de primera clase, de la expedición número 71.492, de la estación férrea de esta ciudad, pertenecientes a "Hijos de Juan Ponce", de ésta, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 156 de 1931, instruyo por el delito de robo.

Dado en Llerena a 12 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Fulgencio Olivares.—El Juez, Carlos Galán.
JO—13468

MERIDA

A virtud de lo acordado por el Juez de Instrucción del partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 152 de 1931, por hurto, se cita al inculcado Agustín Cortés, de unos veintitres años de edad, soltero, alto, delgado, rubio, viste sombrero negro, blusa clara, pantalón de pana y alpargatas, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se desconocen, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mérida, al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni justifica la causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mérida, 14 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogués.
JO—13470

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 152 de 1931, por hurto de unos zahones de becerro, con varias labores y la inscripción "Dionisio" por encima de los pernilles, con las correas de la cintura a modo de cordón, con dos borias, y las labores con piel blanca hecha y cruzada con la piel de zibón, de la propiedad de José González Vara, hecho ocurrido en Arroyo de San Serván, el 20 del pasado Agosto, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo hurtado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 14 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.
JO—13471

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 135 de 1931, por hurto de una pluma estilográfica, marca "Waterman", con dos arillos de oro, de la propiedad de Gonzalo Calabuig Lavallo, hecho ocurrido en la tarde del 11 del pasado Agosto, en un coche de tercera clase del tren 711, en la estación férrea de Mérida, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo hurtado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida a 14 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.
JO—13472

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 135 de 1931, por hurto de una pluma estilográfica, marca Waterman, con dos arillos de oro, de la propiedad de Gonzalo Calabuig Lavallo, hecho ocurrido el 11 del pasado Agosto en un coche de tercera clase del tren 711, en la Estación férrea de Mérida, se cita a dicho perjudicado para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Mérida, toda vez que se ignora su actual paradero, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento.

Y se instruye al Sr. Calabuig Lavallo, por medio de la presente, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndosele de que si no comparece en el término expresado ni justifica la causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mérida, 14 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogués.
JO—13473

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas en la noche del 11 al 12 del actual, de la finca El Encinar, término de esta ciudad, al vecino de la misma, Diego Cañas González, y cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 264 de 1931.

Señas de las caballerías

Mulo capón, de cinco años, alzada 1,48 metros, pelo apardado, raza española, raya de mulo cebrado, aticada por Bandolerón.

Otro, catorce años, capón, apardado, raza española, mohino y blanco en los costillares, y cinchera y 1,50 metros de alzada.

Mula de cuatro años, de 1,58 metros de alzada, entrepejada, más clara de cabeza y crines.

Mulo de seis años, 1,49 metros de alzada, castaño oscuro, bragado y bebe en negro.

Otro, capón, alzada regular, cerrado, pelo castaño.

Dado en Montoro a 16 de Octubre de 1931.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—13474

MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto, se hace saber a todos los Agentes de la Autoridad de la Nación, que, habiendo sido detenido en Barcelona el procesado Pedro García Rodríguez (a) Niño de la Esperanza, se dejan sin efecto las requisitorias que, llamando al mismo, se publicaron en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia* del día 4 de Noviembre de 1927 y *GACETA DE MADRID* del 6 del mismo mes y año.

Así lo tengo acordado en la causa que instruyó con el número 78 del año 1927, sobre hurto.

Murcia a 16 de Octubre de 1931.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa.—El Secretario, P. H., Licenciado Fulgencio Navarro.

JO—13475

NOVELDA

Don Gaspar Sala Azorín, Juez municipal, Letrado de Novelda y accidentalmente del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 63 de 1931, se instruye sumario por el delito de hurto de un tubo de cobre de la Fábrica de energía eléctrica La Magdalena, de este término municipal, ignorándose quiénes sean los autores, y por providencia de esta fecha he acordado por el presente edicto, requerir a la Policía judicial, Guardia

civil y Autoridades de España, se proceda a la busca y captura de los autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con el tubo robado.

Dado en Novelda a 15 de Octubre de 1931.—El Juez, Gaspar Sala Azorín.—El Secretario, P. H., Antonio Aznar.

JO—13476

OCASA

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del partido, en el sumario que instruye con el número 61 de 1931, por daños causados en una mula que arrolló en las inmediaciones de esta villa el automóvil de la matrícula de Madrid, número 41.366, el día 20 del pasado mes de Julio, por la presente se cita al conductor de aquel automóvil, llamado Eufasio, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que el día 30 del actual, a las once, comparezca en este Juzgado, para declarar en dicho sumario; apercibiéndole con que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Ocaña, 16 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, F. Emilio Parrilla.

JO—13478

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Vicente Gómez Leonar la noche del 24 al 25 de Septiembre último de aquel término; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 213 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de diez años, raza española, de 1,30 metros de alzada, capa rucia, hierro particular confuso en la paletilla izquierda y la marca de la Sociedad La Mundial Agraria en la nalga izquierda.

Posadas, 15 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez, Rafael del Río.

JO—13481

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Puente Palmera Manuel Cobos Fernández la noche del 3 del actual de aquel término; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 212 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Una yegua de diez años, de 1,14 metros de alzada, castaña, raza española, calzada del pie izquierdo, asegurada en El Fénix Agrícola, letra V-4 en la nalga izquierda; y

Rastra de mula de seis meses, castaña, alzada un metro, sin más señas.

Posadas, 15 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez, Rafael del Río.

JO—13482

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota Antonio Poley Avila la noche del 2 al 3 del actual de aquel término; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 214 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo capón, de seis años y medio, de 1,50 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, hierro Y en la nalga izquierda, N O. en la cadenera izquierda, un poco rozado de los encuentros, con el hierro de La Unión Ganadera en la nalga derecha.

Posadas, 15 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez, Rafael del Río.

JO—13483

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Navas de la Concepción Francisco Alfonso Martínez la noche del 1 al 2 del actual del término de Hornachuelos; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 211 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo capón, de diez y seis años, de 1,28 metros de alzada, capa alazana, hociclaro, raza española, con señas en la collera, con el hierro de El Fénix en la nalga izquierda y el de La Unión Ganadera en la espalda izquierda.

Posadas, 15 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez, Rafael del Río.

JO—13484

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como milita-

res, y Policía judicial, la busca y rescate de unas dos fanegas de aceitunas de las llamadas gordales, hurtadas al vecino de Palma del Río, D. José Moreno Ardamy, la noche del 26 al 27 de Septiembre último, de aquel término, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 210 de 1931.

Dado en Posadas a 15 de Octubre de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán. JO—13485

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de una yegua cerrada, alazana encendida, o castaña, con el hierro R en la nalga izquierda, lista cerrada hasta los oídos, calzada de las extremidades posterior izquierda y el hierro, H-8, en la espaldilla izquierda, de la Unión Ganadera, y un caballo negro, de ocho años, de mediana alzada, con la cola cortada por el macho, hurtadas al vecino de Aracena, D. Francisco Rincón y Rincón, la noche del 6 al 7 del actual, del término de Hornachuelos, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 218 de 1931.

Dado en Posadas a 15 de Octubre de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán. JO—13485

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de un mulo de tres años y medio de edad, de 1,28 metros de alzada, castaño encendido, raza española, con la marca R. G. en la nalga derecha, biciclario, raya cruzada y con el hierro de El Fénix, V-4, en la espaldilla izquierda, y un caballo de siete años, con 1,48 metros de alzada, negro peceño, raza española, arañado del pie izquierdo y con el hierro de El Fénix, V-4, en la espaldilla izquierda, hurtados al vecino de Almodóvar del Río, Rafael González Castillo, la noche del 4 al 5 del actual, de aquel término, y caso de ser habidos, sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 215 de 1931.

Dado en Posadas a 15 de Octubre de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán. JO—13487

PUEBLA DE SANABRIA

Don Benigno Rueda Blanco, Juez de instrucción del partido de Puebla de Sanabria.

Por el presente, se ofrece el procedimiento de la causa que se sigue en este Juzgado, con el número 60 del corriente año, sobre disparo y lesiones, a los representantes legales de los perjudicados menores de edad, Antonio López, de Teigueisoy, de la provincia de Lugo; José Rabelo, de Santiago de Rubias, y Luis González, de Pejeiros, del partido de Ginzo de Limia, en la provincia de Orense, para que puedan mostrarse parte en dicha causa, y renunciar o no a la indemnización civil, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Puebla de Sanabria a 15 de Octubre de 1931.—El Secretario, Antonio Alvarez.—El Juez, Benigno Rueda. JO—13488

RONDA

Don Rafael Blázquez Bares, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de las cinco fanegas de maíz que a continuación se reseñan, propias de José Benítez Montero, que le han sido hurtadas de los terrenos de la Higuera, de este término, en la madrugada del 12 del actual; poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor legítimo; así lo tengo acordado en la causa número 160 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ronda a 14 de Octubre de 1931.—El Juez, Rafael Blázquez Bares.—El Secretario, Anastasio Gago Vázquez. JO—13483

SAN LUCAR DE BARRAMEDA

Don Luis Rubio y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todos los Agentes de Policía de la Nación, procedan a la busca y ocupación de 21 pesetas en calderilla, dos jamones y dos piezas de salchichón, que la noche del día 9 de los corrientes, le fueron sustraídos al vecino de esta ciudad, Restituto Jiménez Espuela, de su establecimiento, sito en la calle de Cristóbal Colón, esquina a la de Bolsa, de esta población, procediendo igualmente a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 96 de 1931, por dicho hecho.

Sanlúcar de Barrameda a 17 de Octubre de 1931.—El Juez, Luis Rubio y García.—El Secretario judicial, José Gómez. JO—13527

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don Pascual Torres Crego, Juez accidental de instrucción del partido de Santa Marta de Ortigueira.

Por el presente, se hace saber a Manuel y Antonio Fraguera Romero, ausentes en América, que pueden hacer uso del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento

criminal, para mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización del perjuicio, con motivo de la muerte del padre de los mismos, Vicente Fraguera Piñón, ocurrida en 3 del actual, al ser alcanzado por un autocamión, en la carretera de Montojo.

Dado en Santa María de Ortigueira a 10 de Octubre de 1931.—El Juez, Pascual Torres.—El Secretario, Manuel R. Salas. JO—13479

SEVILLA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, en el sumario que se sigue con el número 50 de 1930, sobre hurto, contra Domingo Delgado Barroso y otro, se cita por medio de la presente que se insertará en la Gaceta de Madrid, a los dueños de dos alfombras sustraídas en el pabellón "Floresco" y una nevería del de "Andalucía", en la Exposición Ibero Americana, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, calle del Almirante Apodaca, número 4, el objeto de recibibles declaración y ofreceres el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sevilla a 15 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible). JO—13494

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia, decano de los de esta capital, dictada en expediente para la devolución de la fianza de 10.000 pesetas que tiene prestada D. Juan Antonio Enriquez García, que por orden del Ministerio de Justicia, fecha 28 de Abril último, ha sido jubilado en su cargo de Registrador de la Propiedad del distrito del Mediodía, de esta ciudad, se anuncia por segunda vez, y por medio del presente, para que en el plazo de tres meses, los que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra el mismo Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen; haciéndose constar que los Registros desempeñados por el expresado señor, durante el ejercicio de su cargo, son los siguientes: Baza, Berja, Ubeda, Alicante y Sevilla, distrito del Mediodía.

Y para que conste, extendiendo el presente en Sevilla a 15 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible). JO—13496

TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal

llamo al procesado José Alvaro Cayón (a) "Burgos", de diez y ocho años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Anastasio y de Fidela, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega (Santander), para la práctica de una diligencia acordada en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 23 de 1931, por delito de robo; apercibiéndole con que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a averiguar el actual paradero y domicilio del referido procesado y lo participen a este Juzgado de Instrucción.

Dado en Torrelavega a 15 de Octubre de 1931.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

JO—13497

TUDELA

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia e Instrucción de Tudela.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Mariano Antoñana Abadía, de veintitún años, soltero, zapatero, natural de Viana (Navarra), hijo de Demetrio y Benita, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión en la celular de este partido, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo, sobre hurto, con el número 203 de 1930; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tudela a 16 de Octubre de 1931.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—13528

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción del partido de Ubeda.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de unas 200 fanegas de cebada, que fueron robadas del cortijo Ariza, de este término, los días del 27 de Septiembre pasado al 6 de Octubre actual, así como al rescate de seis borregos, robados del mismo cortijo la noche del 11 del corriente, todos los que eran blancos, menos uno, que era colorado y blanco, y de

peso dos a doce kilos, y los otros de cuatro a nueve kilos cada uno; todo lo que es propiedad de D. Miguel Fernández Liencres; procediéndose asimismo a la práctica de gestiones en averiguación de quiénes sean los autores del hecho, poniendo unos y otros, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, los autores en la Cárcel de este partido.

Ubeda, 17 de Octubre de 1931.—El Secretario, Pablo Irueste.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—13530

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 1928 del año 1931 sobre hurto de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de D. Adolfo García Abril, vecino de Cabra del Santo Cristo, sustraídas la madrugada del 13 del actual del sitio cortijo del Guijo, término de Ubeda, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las caballerías sustraídas que a continuación se detallan; y, de ser habidas, a su ocupación y reseña, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recia y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Un mulo capón, de cinco años, alzada 1,55 metros, bragado.

Otro mulo capón, de cinco años, alzada 1,50 metros, negro, raza española.

Otro mulo capón, de cuatro años, alzada 1,60 metros, negro, raza española, bragado.

Otro mulo capón, de tres años, alzada, 1,60 metros, castaño, raza española, cabos negros.

Una mula de cinco años, alzada 1,61 metros, castaño, raza española.

Y otra mula de diez años, alzada 1,45 metros, raza española, bragada.

Y una albarda.

Todas las expresadas caballerías tienen el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Ubeda, 16 de Octubre de 1931.—El Secretario, Pablo Irueste.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—13499

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de este partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 191 del año actual, se instruye sumario con motivo de la venta de participaciones falsas de la Lotería Nacional de los núms. 12.677 y 22.455 para la jugada del día 10 del actual, hechas por Bolas Poyatos Ruiz, vecino de Rus, y se hace público para que cuantas personas hayan adquirido de tales participaciones, que llevan la firma de Gregorio López, comparezcan ante este Juzgado a declarar y ofrecerles el sumario, de cuyo derecho a mostrarse parte en él se les instruye desde luego por este edicto.

Ubeda, 10 de Octubre de 1931.—El Secretario, Pablo Irueste.—El Juez, Antonio Ochoa.

JO—13509

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de San de López, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías, que después se describirán, desaparecidas la noche del día 2 al 3 del actual, de la dehesa denominada "Cotada", de este término municipal, propias del vecino de San Vicente de Alcántara, Julio Babazo Mena, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, según lo acordado en sumario que instruyo, por hurto, con el número 63 del corriente año.

Descripción de las caballerías.

Una muleta de cinco meses, roja, oscura, de 1,30 metros de alzada, sin defecto ni señal alguna.

Un muleto de cuatro meses, pardo, con cinta negra en la cruz, de 1,20 metros de alzada, sin ningún defecto.

Una burra rucia de trece años, de 1,25 metros de alzada, aparrada, sin ningún defecto y con rastra hembra de dos meses, de pelo rucio.

Dado en Valencia de Alcántara, a 11 de Octubre de 1931.—El Juez, Luciano de San de López.—El Secretario, por habilitación, Juan de Dios Nogales.

JO—13502

VINAROS

Don José Porcel Hernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al individuo que manifestó ser y llamarse José Iglesias Rodríguez, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Santander, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora, el cual el día 31 de Agosto último fue detenido por la Guardia civil de Alcoy y recluso en la cárcel de dicho partido, siendo puesto luego en libertad; a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído como inculpado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 54 del corriente año, sobre hurto de una cartera conteniendo papeles y documentos de la pertenencia del vecino de Benicarló Rafael Meliá Vallés; hecho cometido el día 25 de Agosto último, en la estación del ferrocarril de Benicarló; apercibiéndole a dicho inculpado que de no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Vinaroz a 9 de Octubre de 1931.—El Juez, José Porcel.—El Secretario (ilegible).

JO—13506

ALGECIRAS

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita a José Caballero Aguilar y Antonio Martín Fernández, vecinos de La Línea y Pizarra, respectivamente, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para ser oídos en el sumario número 28 de 1931, sobre hurto, en concepto de inculcados; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 12 de Octubre de 1931.—El Juez, Antonio Losada.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—13330

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Salguero Campos, de unos treinta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, pudiendo usar este individuo también el nombre de Antonio Rodríguez, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle un auto de procesamiento y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas son: alto, más bien grueso, rostro blanco, pantalón de pana o cordón negro y brusa azul larga; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 11 de Octubre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—13335

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, substraídas la noche del 11 al 12 del actual del quinto "Alcornoquejo", de este término, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 226 de 1931.

Señas.

Un caballo de once años, alzada dos o tres dedos sobre la marca, pelo tordo claro, con un hierro muy viejo y poco visible en la nalga izquierda, raza española.

Un mulo de cuatro años, alzada 1,50 metros, capón, raza española, castaño

oscuro, con el hierro de seguros Barcelona en la nalga derecha.

Dado en Almodóvar del Campo a 14 de Octubre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñiz.

JO—13336

AOIZ

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción del partido de Aoiz.

Por el presente, y en virtud del sumario número 97 de este año, que se instruye contra Bernardo Francia Expósito, sobre estafa de 200 pesetas a Laureano Leoz, se cita y llama a todas aquellas personas que se crean perjudicadas por el mismo, para que dentro del término de diez días comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el presente sumario; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 13 de Octubre de 1931.—El Juez, Félix Villanueva.—Por habilitación, Modesto Urbola.

JO—13339

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de un billete del Banco de España, de 50 pesetas; una moneda de cinco, otra moneda de dos y 30 céntimos en calderilla, robados la noche del día 5 al 6 del actual, del domicilio de Vicente Gómez Ruz, de estos vecinos, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido, así como a los poseedores ilegítimos, según lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 87 del año en curso.

Dado en Baena a 13 de Octubre de 1931.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, (ilegible).

JO—13340

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en méritos de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 439 de 1918, sobre tentativa de hurto, contra Federico King, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid" de fecha 15 de Agosto de 1920, por haberse declarado extinguida la responsabilidad criminal del mismo, por prescripción, por auto de fecha 10 del actual, dictado por la Superioridad.

Barcelona, 14 de Octubre de 1931.—El Secretario, José Dalmau.

JO—13341

CADIZ

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día dictada por el señor Juez de instrucción de esta capital, prestando cumplimiento a carta-orden de esta Audiencia, dimanante del rollo de la causa número 138 de 1925, por malversación, contra Adolfo Ramírez Falero, se cita por medio de la presente a D. Rafael Teris Vila, Ingeniero que fué de montes, vecino de Madrid,

y cuyo domicilio se ignora, para que el día 18 de Noviembre próximo, y hora de las once, comparezca ante la Audiencia de esta capital, a fin de declarar como testigo en el juicio oral; apercibido de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Cádiz a 12 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Praxedes.

JO—13344

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 178 de 1931, por robo, contra José María Juan Safont, por la presente se cita a un individuo conocido por "Maño", de unos diez y ocho años, un poco moreno, alto, que viste con chaqueta y alpargatas; el conocido por "Valencia", de diecinueve años, moreno, alto, calza alpargatas y viste chaqueta y pantalón de pana, y al conocido por "Madrid", de dieciocho años, color blanco, alto, viste chaqueta y calza alpargatas; para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, para ser oídos como inculcados en dicha causa; bajo apercibimiento de que, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 14 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Ramón Modesto.

JO—13345

GRAZALEMA

Don Pedro María Bugallal y del Olmo, Juez de instrucción del partido de Grazales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a un individuo cuyo nombre y apellido se ignora y en cuanto a sus señas personales sólo consta que es de estatura mediana y grueso, el cual fué descubierto el día 8 de Octubre por la Guardia civil cazando en el sitio denominado Bompezapatos, de la finca llamada La Esparragosilla, perteneciente al término municipal de Benacoz, propiedad del vecino de Jerez de la Frontera, D. Rafael Bohorque Rubiales, y al apercibirse aquél de la presencia de la fuerza pública, huyó, sin que pudiera ser habido, y dejando abandonados en la carrera los útiles y prendas que al final se rescaban, el cual individuo comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado a prestar declaración; apercibido que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, por tenerlo así acordado en la causa que bajo el número 41 de este año instruyo por infracción de la ley de Caza.

Relación de los útiles y prendas abandonados.

Una escopeta de un cañón, de las

llamadas de pistón, con baqueta de madera, abrazadera de hierro y la rasgada por la garganta envuelta en una lata remachada con puntillas; un asta de buey, con pólvora; un huón palo canario metido en un cesto de varillas de olivo; una linterna; tres redes de cañamo, una de las cuales de dos y medio metros en cuadro; una lata cuadrada, con carburo; una peñiza color marrón oscuro con dos quemaduras, en mal uso; unas alforjas negras con las listas blancas en muy mal uso; unas alpargatas con suela de goma y un par de calcetines oscuros, muy usados y una talega de listas verdes y blancas, con comida.

Dado en Grazalema a 12 de Octubre de 1931.—P. S. M., el Secretario, Antonio Guerra.—El Juez, Pedro Bu-gallal.

JO—15247

LINARES

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 280 de 1931, por robo de mercancías, de pertenencia de la Compañía férrea de Andalucía, hecho ocurrido la pasada noche en la estación de Almería (Sur de España), de esta ciudad de Linares, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Falta total de la partida gran velocidad número 14.383 de Linares a Granada, compuesta de un paquete de tejidos de un kilo 500 gramos, y falta parcial de la número 14.382 de Linares para Los Propios, un paquete de ropa hecha, peso seis kilos, remitida por D. Manuel Pedregosa Cano.

Dado en Linares a 11 de Octubre de 1931.—El Secretario, F. Martín García. El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—13352

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy, en ejecución del sumario que se instruye por parricidio, con el número 249 de 1929, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a la penada Consuelo Puerto Aróstegui, de cuarenta y dos años de edad, viuda, hija de Francisco y de Alejandra, sus labores, y vivió en la calle de Paladox, número 15 duplicado, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser requerido para que haga efectiva la suma de diez mil pesetas a que fué conde-

nada por vía de indemnización; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 14 de Octubre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—13354

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por retención de documentos, con el número 1298 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al denunciado Jesús Méndez, cuyas demás circunstancias se desconocen y parece ser vivió en la calle de Abascal, 17, y fué abonado de la Compañía Nacional de Teléfonos, al señalado con el número 30.038, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración sin juramento sobre los cargos que le resultan de dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que le resultan de dicho sumario; bajo adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 14 de Octubre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—13355

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta capital, en la causa seguida ante la Secretaría de D. José Torres Santos, con el número 206 de 1931, por ocupación de dos gatos de automóvil, un martillo, una bomba y un desmontador, hallados en la plaza de Antonio Zozaya, sobre las ocho de la noche del día 24 de Marzo último por los guardias de Seguridad del mismo distrito, números 1.359 y 1.363, Juan José Criado y Crispín Andrés, se ha acordado, por medio del presente, que se haga saber a las personas que se crean dueños de tales efectos, que quedan a su disposición en este Juzgado, en donde acreditarán su pertenencia y ante el cual han de comparecer dentro del término de quinto día; apercibidas que, de no verificarlo, serán incurso en la multa de 25 pesetas.

Madrid, 13 de Octubre de 1931.—El Secretario, Licenciado José Torres.

JO—13352

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por rapto,

con el número 766 de 1931, ante la secretaria de D. Juan García Inés, se cita a Carmen Pérez Villar, que ha estado oculta en casa de Juan Manso Benito, que tiene su domicilio en Carabanchel Bajo, calle de Cervantes, número 41, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como ofendido; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 13 de Octubre de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—13367

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa, con el número 836 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Hermanegildo Blanco Pérez, que habitaba últimamente en la calle de la Morería, número 13, bajo, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 14 de Octubre de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—13368

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, con el número 877 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Francisco Sánchez Mendieta, con domicilio últimamente en Baltasar Bache-ro, número 9, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle la declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 13 de Octubre de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—13369

MARTOS

Don Antonio García Merino, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás

individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, hurtadas la noche del 9 al 10 del actual, de la cortijada Moraledas Altas y cortijo Majada de las Rosas, sitio Villarabajo, de este término, a Trinidad Gallardo Alba y a Norberto Martínez Peinado, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 187 del año actual.

Señas.

De la propiedad de Trinidad Gallardo Alba:

Dos garullos, uno negro y otro ruano, de unos cinco kilos de peso cada uno.

Nueve de dos a tres kilos de peso, iguales plumas.

Una pava de unos cuatro kilos.

De Norberto Martínez Peinado:

Un garullo de unos cuatro kilos de peso, ruano.

Una gallina rubia.

Cinco pollicas claras.

Dos pollos, uno ruano y otro rubio.

Dado en Martos a 12 de Octubre de 1931.—El Juez, Antonio García Merino. El Secretario, José Gálvez.

JO—13373

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 201 de 1931, sobre estafa de una mula de tres años, pelo rojo, talla mediana, sin hierro ni señal especial alguna, de la propiedad de Antonio Trinidad Serrano, vecino de Torremejía, hecho ocurrido el 11 del actual en el rodeo de ganados de Mérida, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

También interés se proceda a la detención del gitano conocido por el "Chache", de cincuenta años próximamente, de estatura regular, delgado, moreno, cuyas demás señas personales, circunstancias y actual paradero se desconocen, presunto autor del hecho, cuyo individuo será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Mérida a 14 de Octubre de 1931.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta. El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—13335

Mérida, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Dos mantos, uno de cuadros blancos y negros, y la otra negra y colorada; la primera de algodón con flecos pequeños, y la segunda de lana, de dos caras, de las llamadas de viaje, con flecos.

Un cobertor de lana, color amarillo y blanco, de dos caras.

Otro de igual clase y color.

Otro también de lana, con listas rosas y amarillas.

Otro de igual género, más pequeño, blanco, con listas rosa.

Una colcha de piqué, antigua, con flecos hechos a mano, y estampado San Roque, y una inscripción por bajo que dice: "San Roque, fuera peste".

Dado en Mérida a 13 de Octubre de 1931.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta. El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—13375

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las prendas que al final se reseñan, que fueron sustraídas el 4 del actual del domicilio de la perjudicada, en La Línea de la Concepción, de la pertenencia de Casilda Quirós López.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de los poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 337 de 1931, sobre robo.

Efectos sustraídos.

Un cobertor blanco en listas azules.

Un abrigo azul marino, de caballero.

Un mantón de punto, negro.

Tres sábanas negras, en corte.

Cuatro toallas.

Una camisa blanca de otomán, de caballero.

Dos refajos de punto crudo, en listas rosa.

Dos cubrecorsés.

Dos enaguas negras.

Una moqueta de carlón obscuro, con cerradura de metal blanco.

Dos sábanas usadas.

Una camisa azul, de caballero.

Una camisa blanca, de otomán.

San Roque, 12 de Octubre de 1931.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.—El Secretario judicial, Juan López.

JO—13379

SEGOVIA

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa 141 de 1929, se cita a la penada en la misma Amalia Borrati, cuyo actual paradero se desconoce.

para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de darle vista de la tasación de costas practicada en la referida causa; apercibida de que, no verificándolo, la parará al perjuicio a que hubiere lugar.

Segovia, 14 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Gasque Pérez.

JO—13363

TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan, de la propiedad de Juan Pedret Cosidó, de cuyo domicilio, sito en la partida de Camariles fueron sustraídos, a su vez procedan a la busca y captura de sus autores y personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que tramito por tal hecho, con el número 136 del año actual.

Reseña de los efectos sustraídos.

Siete sábanas de cama de matrimonio.

Un cubrecama color verde manzana.

Cuatro toallas, una color rosa, otra color marrón y dos blancas.

Ocho camisas de mujer.

Un traje marino negro, completo, de payés.

Un corte de traje negro.

Un abrigo de señora, color avellana, nuevo.

Uno de niña, color café.

Cinco faldas o vestidos de payés, uno color morado, otro verde oscuro, otro color canela y dos negros, y dos vestidos de señora, uno azul, con estrellas color fuego, y el otro azul marino, con el cuerpo color verde.

Dado en Tortosa a 13 de Octubre de 1931.—El Juez, Joaquín Vilches.—Por su mandato, Ángel Mur.

JO—13385

UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia del partido de Ubeda (Jaén).

Me ha sabido: Que por D. Eugenio Martín Bosque Rodríguez, Registrador de la Propiedad que fué de este partido hasta el día 8 de Junio último en que fué jubilado, se ha pedido la devolución de la fianza que como tal Registrador tenía constituida.

Lo que se hace público por este segundo edicto y plazo de tres meses, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción de deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo presenten la oportuna reclamación ante dicho Juzgado; haciéndose también constar que dicho Registrador ha desempeñado también los Registros de Olmedo (Valladolid) y Segovia.

Dado en Ubeda a 13 de Octubre de

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario número 203 de 1931, por robo de efectos de la propiedad de Enrique García Sierra, hecho ocurrido la madrugada de hoy en la casa número 29 de la calle del General Margallo, de

1931. — El Secretario, Pablo Irueste.
El Juez, Antonio Ochoa Olaya.

JO—13387

VALENCIA—MAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, por proveído de esta fecha dictado en el sumario número 648 del corriente año sobre estufa, se cita por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a Francisco Pedraza Hernández, natural de Madrid, viajante, el cual estuvo hospedado en el hotel La Francesa, de esta capital, por el mes de Septiembre último, para que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de recibirle declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho si no compareciere.

Valencia, 14 de Octubre de 1931.—
El Secretario (ilegible).

13388

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de Instrucción de esta villa de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los semovientes que después se reseñarán, sustraídos de la finca El Richoso, de este término municipal, en la noche del 1 al 2 del actual, y caso de ser habidos lo pongan a disposición de este Juzgado, así como a la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, según lo acordado en el sumario que instruyo por parte, con el número 59 de este año.

Reseña de las caballerías.

Un caballo negro, muy viejo, de la marca y sin ninguna seña ni defecto.

Un mulo cerrado, también negro, de siete años, de la marca, con defecto en la mano izquierda, estando pelada junto al casco.

Propiedad ambas caballerías de Rodrigo Jociles Rubio, vecino de esta villa.

Una burra torda, muy vieja, de menos de la marca, despellejada en los costillares.

Otra burra rucia lucera, de seis años, de menos de la marca, sin ningún defecto.

Estas caballerías de la propiedad de Crisanto Vesco Márquez, vecino de San Vicente de Alcántara.

Dado en Valencia de Alcántara a 13 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez, Luciano de Sande López.

JO—13389

Don Luciano de Sande López, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto se cita a Antonio Santos, Juan Alegría, Manuel Ignacio y Luis Grilo, que residieron últimamente en la Fontañera, de este

término municipal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 61 del año actual por lesiones; apercibidos que, de no comparecer, sufrirán el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia de Alcántara a 13 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez, Luciano de Sande López.

JO—13390

VILLARCAYO

Don Miguel García de Obeso, Juez de Instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Felipe Fernández Rodríguez, de unos treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, que tuvo su último domicilio en Ahedo de Lutrón, de este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de prisión dictado en su contra en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 93 del corriente año sobre robo, allanamiento y amenazas y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, si fuera habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en Villarcayo a 14 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Licenciado Ildefonso Rebollo.—El Juez, Miguel García de Obeso.

JO—13391

ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye la causa núm. 102 del año actual, por vuelco de un carro en la carretera de Crevillente a Elche y en las inmediaciones del primer indicado pueblo, resultando lesionado de gravedad el carretero que lo conducía y montaba, Federico Meseguer Norte, de cincuenta y siete años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Espinardó, (Murcia); habiendo acordado citar, por medio del presente, al chófer, conductor de una camioneta con faros de potente luz, que, la noche del 5 del mes actual, se cruzó con dicho carretero, momentos antes de ocurrir, para que, dentro del término de cinco días,

comparezca ante este Juzgado; sito en el paseo de Francos Rodríguez, número 20, para ser oído en dicha causa; apercibiendo que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Elche, 11 de Octubre de 1931.—El Juez Tomás Aguilera.—El Secretario, P. H., Juan Casaña.

JO—13190

IZNALLOZ

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente, que después se dirá, el cual fué huriado en la noche del 2 al 3 del actual, al vecino de Montillana, Indalecio Castro Cano, del sitio Vegas del Cortijo de las Monjas, término municipal de dicho pueblo; y, caso de ser habido, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las causas de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 149 de 1931, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Un mulo de cuatro años, capón capa castaña, alzada 1,50 metros, raza española. Señas particulares: cruz y lomo rayados, y las cuatro extremidades, bocirrubio, asegurado en la Compañía El Fénix, hierro X Aguila en anca derecha.

Dado en Iznalloz a 8 de Octubre de 1931.—El Juez, Miguel Quijano.—El Secretario, José de Uribe.

JO—13191

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes, que después se dirán, los cuales fueron huridados en la noche del 3 del actual, al vecino de ésta, D. Juan de Dios Romero Eolivar, del sitio terrenos del Cortijo Blanco, término municipal de Iznalloz; y, caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en las causas de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 139 de 1931, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Reseña.

Una yegua, pelo castaño encendido, de ocho años, alzada, la marca, con hierro anca derecha a. R.

Otra de cinco años, pelo negro, más de la marca.

Un mulo de treinta meses, pelo castaño encendido tirando a rayado.

Otro de un año, pelo castaño rayado, bocirrubio, menos de la marca.

Otro negro o tordo, muy oscuro, alzada, menos de la marca.

Otro mohino, un poco chato, menos de la marca.

Otro castaño rayado, bocirrubio.

con los cabos negros, la marca; todos con hierros a. R. en anca derecha, estando algunos asegurados en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Izmalloz a 7 de Octubre de 1931.—El Juez, Miguel Quijano.—El Secretario, José de Uribe.

JO—13192

MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, en el sumario número 1.018 de 1931, por hurto, se cita a Josefa Pérez Escabajillo, hija de Benito y Manuela, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Bilbao, viuda, sus labores, que dijo habitar en la dehesa de la Villa, calle de San Andrés, cuyo paradero se desconoce; para que comparezca ante dicho Juzgado al objeto de prestar declaración en concepto de perjudicada.

Madrid, 13 de Octubre de 1931.—Visto bueno: el Juez, Ildefonso Bellón. El Secretario, por D. Pedro Álvarez-Castellanos, Jerónimo Álvarez.

JO—13194

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 198 de 1931 por hurto de dos caballerías de la propiedad de Pedro Quintana Sosa, vecino de Mirandilla, hecho ocurrido en la finca Vegas de Santa María, término municipal de Mérida, la noche del 5 al 6 del actual, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se expresa, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Mula de trece a catorce años, castaña, alzada 1,46 metros, raza española, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, hierro de la misma letra B, número 4 en la pata izquierda.

Dado en Mérida a 11 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—13196

NOTA DEL MARQUES

Don Miguel González García, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado de su domicilio al vecino de Vega de Valdetronco Ceferino San José Torres en la noche del 29 al 30 de Septiembre último, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con sus ilegítimos poseedores, como lo tengo acordado en el sumario 23 de 1931 sobre robo.

Reseña de lo robado.

Un macho burreño de cinco años, pelo castaño, bastante blanco en pecho y vientre, extremidades fuertes, alzada la de la marca, con ligera rozadura en el cuello.

Dado en Mota del Marqués a 8 de Octubre de 1931.—El Secretario, Ramón Martín.—El Juez, Miguel González García.

JO—13197

POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al gitano cuyo nombre y apellidos se ignoran y cuyas demás señas personales del mismo son: alto, de unos treinta y cinco años, que vestía pantalón rayado y americana oscura, que en los últimos días de Diciembre o primeros de Enero pasados y en las proximidades de Doña Rama, término de Bélmez, entregó al vecino de la misma Antonio Caballero Moreno, a cambio de una burra, la yegua que al final se reseña; para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que en el mismo pende con el número 4 del año actual, por hurto de dicha caballería; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención de dicho gitano, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

Reseña.

Yegua de dos años y medio en Enero de 1930, 1,47 metros de alzada, castaña clara, hierro V 2 muslo izquierdo.

Dado en Pozoblanco a 8 de Octubre de 1931.—El Juez, Gregorio Prados Ramos.—El Secretario, Carlos García Loynaz.

JO—13198

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se llama al gitano cuyo nombre y apellido se ignoran y cuyas señas del mismo son: alto, moreno, de treinta a treinta y cinco años de edad, vistiendo traje de pana de color gris y pelliza oscura, el cual, el día 30 de Diciembre último, en los ruidos de Doña Rama, término municipal de Bélmez, vendió al vecino de esta última villa, Jesús Murillo Moreno, la yegua que al final se reseña, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que en el mismo pende con el número 121 de 1930, por hurto de dicha caballería.

Al propio tiempo, ruego y encar-

go a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la detención de dicho gitano, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido.

Reseña.

Yegua de dieciséis meses en Septiembre de 1927, de 1,37 metros de alzada, castaña encendida, cabeza acarnada, cabos negros, hierro de "El Fénix Agrícola" en el muslo izquierdo y en el derecho el de la "Mundial".

Dado en Pozoblanco a 7 de Octubre de 1931.—El Juez, Gregorio Prados Ramos.—El Secretario, Carlos García Loynaz.

JO—13199

REQUENA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa número 3 de 1928, seguida en este Juzgado, sobre abusos deshonrosos, contra Julio Mochales Laya, ha mandado citar, como por la presente se cita, a José García Martínez, vecino que fué de Utiel, para que el día 19 del actual mes de Octubre, a las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, para asistir, como testigo, a la celebración del juicio oral de la indicada causa; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, al indicado José García Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, extendiendo la presente que se publicará en la GACETA DE MADRID, en Requena a 12 de Octubre de 1931.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—13200

TUDELA

En virtud de la presente, se manda por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 99 del año 1930, por violación y lesiones, se hace saber al procesado en el mismo, Jerónimo Angel Blanc Huerto, de veintisiete años de edad, soltero, veterinario, natural y vecino de Cortes de Navarra, hijo de Isidro y de Prudencia, que, se halla declarado en rebeldía y en ignorado paradero, que por auto de este día, se ha declarado concluso dicho sumario, y se le emplaza para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de Pamplona, por medio de Abogado y Procurador, que en la misma lo defiendan y representen; con apercibimiento que, de no verificarlo, le serán nombrados de oficio.

Tudela, 12 de Octubre de 1931. El Secretario, Licenciado Manuel Ballesteros Avilés.

JO—13202

ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 71 de 1930, seguido en este Juzgado, contra Juan Martín Manzano, sobre asesinato frustrado, en la cual, he acordado citar por medio del presente que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a don Francisco Cañas Rodríguez y D. Antonio Luján Roldán, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que el día 5 de Noviembre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada, para en concepto de Jurados, conocer en juicio oral de la indicada causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 18 de Octubre de 1931.—El Juez, Antonio Uceda Sánchez.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—13536

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que se proceda a la busca y rescate de dos colchones individuales grandes, llenos de lana, cuyo color se desconoce; una caja de madera de pino fuerte sin barnizar conteniendo ropas de cama, toallas, mantiles y servilletas, un cubierto de plata marcado con P. A. y una botella de coñac Domecq tres cepas, robado todo ello de la casa cortijo nombrado de Alcañá, propios de D. Pedro Alcalá Espinosa la noche del 11 al 12 del actual, poniendo a mi disposición, caso de ser habidos, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 95 del año en curso sobre robo.

Dado en Baena a 15 de Octubre de 1931.—El Secretario, José Miguel.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

JO—13538

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, con el número 541 de este año sobre hurto de prendas de ropa, incoado por la jurisdicción de Marina con el número 259 de 1929, se hace saber que se han dejado sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado instructor de la Comandancia de Marina, de esta capital, en 23 de Abril último, publicadas en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Málaga y Barcelona, correspondientes, respectivamente, a los días 30 del referido mes de Abril y 5 de Mayo siguiente, llamando al procesado Enrique Ortega Peña en méritos de la indicada causa, y al propio tiempo se cita y llama al mencio-

nado Enrique Ortega Peña para que dentro del término de diez días comparezca ante el referido Juzgado del distrito de la Barceloneta, Secretaria de D. José Costa Alvaro, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, para notificarse el auto dictado en el día de hoy en el sumario de que dimana el presente, por el que se deja sin efecto la resolución de 12 de Diciembre de 1929 en la que le declarara procesado la Autoridad de Marina; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 14 de Octubre de 1931.—El Secretario, José Costa.—El Juez de Instrucción, Gregorio Barqués Puz.

JO—13541

BARCO DE VALDEORRAS

Don Sebastián Martínez Risco y Macías, Juez de Instrucción de Valdeorras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a la procesada en la causa número 54 de 1931 por hurto Carmen Marzá Salazar, hija de Manuel y de Consolación, natural de Oporto, sin vecindad conocida, de cuarenta y dos años, viuda, costera, que tuvo la última residencia en esta villa de Barco de Valdeorras, para que como comprensiva en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días con el fin de constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y la pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego a las Autoridades de todo orden y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en la Cárcel de este partido a disposición del Tribunal de la Audiencia de Orense.

Barco de Valdeorras, 15 de Octubre de 1931.—El Secretario, Licenciado José Pérez.—El Juez, Sebastián Martínez Risco y Macías.

JO—13546

BORJA

Don José Viqueiras Crestar, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llamo y emplazo a Severino Cuadrado Expósito, de cuarenta y tres años, natural de Zaragoza, hijo de padres desconocidos, oficio carpintero; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las Cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Borja a 17 de Octubre de 1931.—El Secretario, Antonio Bonafós.

El Juez, Luis Viqueiras Crestar.

JO—13548

CEUTA

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente hago saber a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dejen sin efecto la captura interesada en la requisitoria de este Juzgado, fecha 7 del actual, del procesado Antonio de la Lliaga Felipe, de veinte años, hijo de Joaquín y de Aurelia, soltero, natural de la Línea, panadero, por haber sido capturado en esta ciudad, pues así lo he acordado en el sumario número 87 de 1931 sobre hurto.

Dado en Ceuta a 14 de Octubre de 1931.—El Secretario, José López.—El Juez, Antonio María Vacas Barbudo.

JO—13549

CHIVA

Don Gil López Ordás, Juez de Instrucción del partido de Chiva (Valencia).

Hago saber: Que en el sumario número 43 de 1931 contra José Molina Suárez, natural de Siete Aguas, jornalero, última vecindad Arboneta, y últimamente dijo se encontraba trabajando en la carretera del Darramadon, partido judicial de Requena, y se le notifica ha sido declarado concluso el sumario que se sigue por tenencia ilícita de arma corta de fuego, y se le emplaza para que en el término de seis días acuda ante la Audiencia de Valencia para hacer uso de su derecho, y se le requiere para que en el acto nombre Abogado y Procurador que le defienda y le represente en expresado sumario; apercibiéndole que, de no hacerlo, le designarán de oficio.

Chiva, 19 de Octubre de 1931.—El Secretario, Manuel García.—El Juez, Gil López Ordás.

JO—13555

HERVAS

Don José Fernández Hernando, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Marcelino Díaz Guijo, vecino de Aldeanueva del Camino, sustraído la noche del 10 al 11 del actual de una finca al sitio de la Fuente, del término municipal de Granja de Granadilla; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 136 de 1931.

Semoviente sustraído.

Un caballo capón, de siete años, alzada más de 1,34, castaño, raza española, estrella en la frente, calzado de la pata izquierda, lunar o mancha blanca en el costillar derecho y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra P., número 4 en la nalga derecha.

Dado en Hervás a 16 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.—El Juez, José Fernández Hernando.

JO—13556

LINARES

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente requiero de todas las Autoridades tanto civiles como militares así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial para que se proceda a la busca y detención de Francisco Sáez Ibáñez (a) el Charea, cuyas demás circunstancias se desconoce, sabiéndose únicamente que es alto y delgado, presunto autor del hurto frustrado verificado el 13 del actual de la tienda o establecimiento de Antonio Moreno Pérez, sito en calle Zambrana, 37, de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario 283 del corriente año sobre hurto frustrado.

Dado en Linares a 15 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Ortega.

JO—13558

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 286 de 1931, por hurto de metálico a Juana Faba Gálvez, hecho ocurrido ayer en la plaza de Santiago de esta ciudad, en el número 2, donde tiene un puesto de pan, apareciendo como presuntos inculpados dos individuos, uno de ellos alto, con gorra y traje oscuro, y otro bajo, también con traje oscuro y sombrero negro y pañuelo negro al cuello, ignorándose otras circunstancias, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico al final reseñado, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Setenta y cinco pesetas en duros y cacerilla, sin poder determinar los de cada clase.

Dado en Linares a 14 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Ortega.

JO—13559

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 287 de 1931, por hurto de metálico, de la pertenencia de Emilio López Ruiz, hecho ocurrido el día de ayer en su domicilio, sito en la calle Ventura de la

Vega, 2, donde tiene su establecimiento de bebidas, apareciendo como inculpados cuatro individuos, uno de ellos, el conocido por el "Chavea", y los otros tres, se ignoran sus circunstancias; sabiéndose que uno vestía con una chaqueta azul, gorra de color y pantalón de pana, ignorándose otros datos; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico, al final reseñado, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Unas 50 pesetas en metálico y cacerilla.

Dado en Linares a 14 de Octubre de 1931.—El Juez, Francisco Ortega. El Secretario (ilegible).

JO—13560

Don Francisco Ortega Povedano, Juez de Instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial para que se proceda a la busca y detención de un individuo, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en la noche del día 13 del actual sustrajo una máquina de escribir portátil, marca Sabb, número 3.392, de la casa número 11, de la calle Teniente Ochoa, de esta ciudad, y la cual había dejado abandonada en el portal de la casa de D. Antonio García de Vinuesa, de la calle Navas, número 1; pues así está acordado en el sumario 284 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Linares a 15 de Octubre de 1931.—El Juez, Francisco Ortega. El Secretario (ilegible).

JO—13561

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Heliodoro Fernández Serrano, domiciliado últimamente en la calle de Jaén, núm. 7, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 40 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 1.578 de orden, del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 9 de Octubre de 1931.—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Merino Ruano, domiciliado últimamente en la calle de Meléndez Valdés, núm. 17, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 35 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 1.527 de orden, del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 9 de Octubre de 1931.—Visto bueno: el Juez municipal, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Luis Maroto, domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, núm. 42, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el núm. 1.343 de orden, del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 16 de Octubre de 1931.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Santos Fresneda Gallego, domiciliado en el paseo de Extremadura, número 27, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 1.860 de orden, del año 1931; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 16 de Octubre de 1931.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.173 del año 1931, por lesiones, y contra Luis López de la O, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de Octubre de 1931, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Luis López de la O, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis López de la O, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid”.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Luis López de la O, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 9 de Octubre de 1931.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.828 del año de 1931, por escándalo, y contra José Pastrana, Eudósio Gómez y Pedro Navas, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de Octubre de 1931, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Pastrana, Eudósio Gómez y Pedro Navas; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Pastrana Selvosa, Eudósio Gómez Pérez y Pedro Navas Giménez, a la multa de 5 pesetas, a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado; sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y, por terceras partes, el pago de las costas del juicio; y notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid”.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados José Pastrana, Eudósio Gómez y Pedro Navas, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Octubre de 1931.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.852 del año 1931, por lesiones, y contra Antonio Soto Carreras, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de Octubre de 1931, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, se-

guidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Soto; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Soto Carreras, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid”.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Soto Carreras, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 9 de Octubre de 1931.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.296 del año 1931, por malos tratos, y contra Antonia García Pérez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de Octubre de 1931, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonia García Pérez; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia García Pérez, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid”.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Antonia García Pérez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Octubre de 1931.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.210 del año 1931, por escándalo, y contra Teodora Gabriel Pérez y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de Octubre de 1931, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligen-

cias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teodora Gabriel Pérez y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teodora Gabriel Pérez, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la tercera parte de las costas del juicio; y que debo absolver y absuelvo a Alfonso Amador Alonso y Jerónimo Nieto Prieto, declarándoles de oficio sus costas; y notifíquesele esta sentencia a Teodora Gabriel Pérez por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid”.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Teodora Gabriel Pérez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 13 de Octubre de 1931.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.533 del año 1931, por desobediencia y escándalo, y contra Agustín Magán Rey, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de Octubre de 1931, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Magán Rey.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Magán Rey, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid”.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Agustín Magán, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Octubre de 1931.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.135 del año 1931, por malos tratos y vejación, y contra Francisco Fernández, Juan Antonio Pérez, Valeriano Cívico y Carmen Amor, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Octubre de 1931, D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Fernández, Juan Antonio Pérez, Valeriano Cívico y Carmen Amor.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Fernández Gutiérrez, Juan Antonio Pérez González y Valeriano Cívico García, a la multa de 30 pesetas, a cada uno, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago, a cada uno, de la cuarta parte de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Carmen Amor Caballero, declarándola de oficio sus costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Francisco Fernández, Juan Antonio Pérez y Valeriano Cívico, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Octubre de 1931.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.137 del año 1931, por lesiones, y contra Eduardo Romero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de Octubre de 1931, el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo Romero, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Romero a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio. Notificándole esta sentencia por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eduardo Romero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en

Madrid a 8 de Octubre de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.973 del año 1931, por daños, y contra Santiago Sinforoso Parra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de Octubre de 1931, el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santiago Sinforoso Parra.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Sinforoso Parra a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio. Notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID. Y a que se indemnice a Emilio Alcobilla en la cantidad de 35 pesetas, siendo responsable subsidiario de la indemnización Inicial Barahona.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Santiago Sinforoso Parra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Octubre de 1931.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.225 del año 1931, por hurto, y contra Enriqueta Escudero y Filomena Lorenzo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de Octubre de 1931, el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enriqueta Escudero y Filomena Lorenzo,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Enriqueta Escudero Amadora y Filomena Lorenzo Vázquez, a la pena de seis días de arresto menor a cada una, que cumplirán en la Cárcel, y al pago por mitades de las costas del juicio. Notificándoles esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Enriqueta Escudero y Filomena Lorenzo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Octubre de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.030 del año 1931, por lesiones y daños, y contra Amparo Buenadicha, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de Octubre de 1931, el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Amparo Buenadicha Pinto,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Amparo Buenadicha Pinto a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, por el artículo 602, más 30 pesetas de multa por el artículo 616, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que indemnice a Crescencia González en la cantidad de 20 pesetas y al pago de las cuotas del juicio. Notificándole esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Amparo Buenadicha Pinto, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Octubre de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.341 del año 1931, por escándalo y vejación, y contra Ricardo Núñez, José Luis del Pizo y Celeste Briset, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de Octubre de 1931, el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ricardo Núñez Maza, José Luis del Pizo y Celeste Briset, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ricardo Núñez Maza, José Luis del Pizo y Celeste Briset,

sel a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas por terceras e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados José Luis del Pino y Celeste Briset, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Octubre de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.070 del año 1931, por malos tratos, y contra Asunción Lorenzo Martín, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de Octubre de 1931, el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Asunción Lorenzo,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Asunción Lorenzo Martín a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Asunción Lorenzo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 9 de Octubre de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.964 del año 1931, por lesiones, y contra Jesús Concheres Martín, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de Octubre de 1931, el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Concheres Martín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Concheres Martín a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jesús Concheres Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 9 de Octubre de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.841 del año 1931, por escándalo y vejación, y contra Ricardo Núñez, José Luis del Pino y Celeste Briset, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de Octubre de 1931, el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ricardo Núñez, José Luis del Pino y Celeste Briset,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ricardo Núñez, José Luis del Pino y Celeste Briset, a la multa de 30 pesetas, que harán efectivas cada uno en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio por terceras e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados José Luis del Pino y Celeste Briset, cuyo actual domicilio y paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Octubre de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

JM—3542

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Vázquez por vejación y señalado con el número 1.447 de 1931, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Septiembre de 1931; el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas

entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Vázquez Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Vázquez Jiménez, como autor de una falta de vejación, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su domicilio actual, librese cédula al señor Administrador de la GACETA DE MADRID a fin de que le sea notificada la presente en forma legal.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Guerrero por lesiones y señalado con el número 1.583 de 1931, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Septiembre de 1931; el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado José Guerrero Padilla,

Fallo que debo condenar y condeno a José Guerrero Padilla a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Sánchez, Manuel Uriarte y Eugenio Rodríguez por coacción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 12 de Septiembre de 1931; el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez mu-

municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados Manuel Uriarte, Francisco Sánchez y Eugenio Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Uriarte Ruiz y Francisco Sánchez Mendieta a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las dos terceras partes de costas, y debo absolver y absuelvo a Eugenio Rodríguez de Clara, declarando de oficio la otra tercera parte de costas a él correspondiente; y siendo desconocido el domicilio de los condenados, notifíqueseles la presente por cédula que se librará al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ángel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe. Francisco Álvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1931.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Gou por vejación y señalado con el número 1.355 de 1931, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Septiembre de 1931; el señor D. Ángel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Joaquín Gou Vilella.

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Gou Vilella a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por cédula comprensiva del encabezamiento y parte dispositiva, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ángel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe. Francisco Álvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 10 de Octubre de 1931.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Moure por vejación y señalado con el número 1.820 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Octubre de 1931; el señor D. Ángel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Emilio Moure Alonso.

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Moure Alonso a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ángel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe. Francisco Álvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1931.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Ángel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gerardo Ventura por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Octubre de 1931; el señor D. Ángel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado Gerardo Ventura Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno a Gerardo Ventura Pérez a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su paradero, notifíquesele la presente por cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ángel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe. Francisco Álvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1931.—El Secretario,

Francisco Álvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Ángel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Arévalo y otros por falta contra la propiedad y señalado con el número 1.898 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Octubre de 1931; el señor D. Ángel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Manuel Rodríguez Cajares, Juan Arévalo del Toro, José Mancho Calzado y Luis Pascual Astegui.

Fallo que debo condenar y condeno a José Mancho Calzado, Manuel Rodríguez Cajares, Juan Arévalo del Toro y Luis Pascual Astegui a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y siendo desconocido el paradero de los dos últimos, notifíqueseles la presente por cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ángel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe. Francisco Álvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1931.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Ángel de la Guardia y Pi.

JO—13335

MADRID—PALACIO

Don Ángel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.106 del año 1931, por amenazas, contra Enrique Rodríguez Pedroche, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Octubre de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Rodríguez Pedroche de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Rodríguez Pedroche a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y se declara comprendi-

do en los beneficios del Decreto de indulto al expresado condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Enrique Rodríguez Pedroche y a Isabel Díez Fonseca, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 8 de Octubre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.007 del año 1931, por lesiones, contra Francisca Sans Alonso, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 Septiembre de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisca Sans Alonso de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisca Sans Alonso a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Francisca Sans Alonso, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Septiembre de 1931.—Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.428 del año 1931, por escándalo, contra Francisco Salgado Arroyo, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Octubre de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Salgado Arroyo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Salgado Arroyo a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión, y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Francisco Salgado Arroyo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 980 del año 1931, por lesiones, contra Angel Gómez Laguardia y Antonio González Fernández, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 Septiembre de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Gómez Laguardia y Antonio González Fer-

nández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Gómez Laguardia y a Antonio González a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por mitad; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Angel Gómez Laguardia y a Antonio González Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 30 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

JO—13208

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.037, seguido en este Juzgado contra Micaela López Sanz y otros, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de Octubre de 1931; el señor don D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Micaela López Sanz, José Monje Benítez y Magdalena Arroyo Martínez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Micaela López Sanz, Magdalena Arroyo Martínez y José Monje Benítez a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión a cada uno, y al pago de las costas del juicio por iguales partes, notificándosele esta sentencia a la denunciada Magdalena Arroyo Martínez por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Magdalena Arroyo Martínez, expido la presente en Madrid a 9 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—13309